

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2013. NUM. 33,224

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 114-2013

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que por iniciativa del Señor Presidente de la República, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República, con fundamento en el Artículo 213 de la Constitución de la República, se presentó iniciativa de Ley al Congreso Nacional, para su discusión y aprobación el "Contrato de Operación para la Generación, Transmisión y Comercialización de Energía Eléctrica, ubicado en el sitio denominado PAVANA, Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, celebrado entre la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente y la Empresa Geopower, S.A., suscrito a los 11 días del mes de Febrero del año 2011, entre el Señor Darío Roberto Cardona Valle, Subsecretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Energía y Carlos Napoleón Larach Larach, en su condición de Presidente de la Sociedad Geopower, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 atribución 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional, aprobar

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

114-2013	PODER LEGISLATIVO Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes el "CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA GEOTÉRMICA.	A. 1-15
115-2013	Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes la "Contrata de Aprovechamiento de Aguas Nacionales para la Generación de Energía Geotérmica.	A. 16-18
	SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdos Nos.: 190, 190-A. Acuerdos Ejecutivos Nos. 268, 450-2013 y 485.	A. 19-22
	Otros.	A. 22-23
	AVANCE	A. 24

Sección B
Avisos Legales
Dispensable para su comodidad B. 1-36

o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que constituye una necesidad inaplazable para el país desarrollar proyectos de energía limpia aprovechando los recursos naturales existentes en el país; lo que además de constituir un ahorro de divisas permitirá ofrecer energía a más bajos precios al pueblo hondureño.

CONSIDERANDO: Que el referido Contrato se haya regulado dentro del marco constitucional y legal del país y no contraría a las disposiciones relativas al medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 numeral 1 de la Constitución de la República, es atribución del Congreso Nacional: crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el “**CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA GEOTÉRMICA**”, para las instalaciones del Proyecto Central Geotérmica PAVANA, ubicado en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 11 días del mes de Febrero del año 2011, entre el Doctor Darío Roberto Cardona Valle, Subsecretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Energía y el Ingeniero Carlos Napoleón Larach Larach, en su condición de Presidente de la Sociedad Mercantil GEOPOWER, Sociedad Anónima, que literalmente dice:

“**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA). CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE Y LA EMPRESA GEOTÉRMICA GEOPOWER, S. A. DE C. V. Nosotros, DARÍO ROBERTO CARDONA VALLE**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina, con Identidad No.1401-1970-00160

y de este domicilio, actuando en carácter de Subsecretario de Recursos Naturales y Energía, según Acuerdo de Nombramiento No.201-2010 de fecha 12 de abril del año 2010 y en adelante identificado como “**LA SECRETARÍA**” Y la Sociedad Mercantil “**GEOPOWER, S.A.**”, en lo sucesivo denominada la “**EMPRESA GENERADORA**” inscrita bajo el Número 72 del Tomo 402, de la Sección Registral de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, representada en este acto por el Señor **CARLOS NAPOLEÓN LARACH LARACH**, mayor de edad, casado, Ingeniero Electricista, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0501 1950 02293, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, en su condición de Presidente de la Sociedad Mercantil **GEOPOWER, SOCIEDAD ANÓNIMA** y con facultades suficientes para la firma del presente Contrato, quienes encontrándose en pleno goce de sus derechos civiles, en el uso de sus atribuciones y por así haberlo convenido celebran el presente Contrato de Operación, en los términos y condiciones siguientes: **CLÁUSULA 1: SECCIÓN 1.1 ANTECEDENTES.** LA EMPRESA GENERADORA declara que de conformidad con las Leyes vigentes y los permisos recibidos por las autoridades del Gobierno de

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Honduras ha llevado a cabo los estudios de factibilidad técnica y comercial para el aprovechamiento de un campo geotérmico, asimismo realiza las gestiones para obtener todas las autorizaciones adicionales requeridas y el financiamiento necesario que le permitan la construcción de una Central para la generación de energía eléctrica en el sitio denominado Pavana, Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, la cual, una vez construida, tendrá las condiciones para que a partir del inicio de la operación comercial pueda poner a disposición del Sistema Interconectado Nacional una capacidad instalada nominal de veinte mil kilovatios (20,000 kW) y la generación promedio de ciento sesenta y nueve millones, novecientos cuarenta y dos mil kilovatios hora al año (169,942,000 kWh/año). En virtud del marco legal vigente se solicitó a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente el otorgamiento del Contrato de Operación que le permita operar la Planta de conformidad con la Ley, por lo que con base en las funciones que la Ley le otorga a la Secretaría, en apego a la política del Estado de Honduras de propiciar el aprovechamiento racional de los recursos naturales del país y a fin de contribuir a satisfacer la creciente demanda de electricidad que requiere el país, las partes convienen, celebrar el presente Contrato de Operación de acuerdo a las Cláusulas siguientes.

SECCIÓN 1.2: DEFINICIONES. Los términos que se definen en esta Cláusula, ya sean en plural o singular, cuando sean utilizados en este Contrato tendrán el significado que aquí se les da cuando estén expresados con letra inicial mayúscula: **1) Autoridad Gubernamental:** significará que el Gobierno de Honduras o cualquier autoridad nacional, estatal, municipal o de gobierno local, autoridad regulatoria, cuerpo, comisión, corporación, dependencia, ministerio, corte, tribunal, autoridad judicial, cuerpo administrativo, o autoridad fiscal del Gobierno de Honduras o cualquier otra autoridad (incluyendo a otros países diferentes a Honduras) que

tengan jurisdicción sobre la Planta, LA SECRETARÍA, LA EMPRESA GENERADORA, sus Afiliados, Agentes y Contratistas, Accionistas o a las Partes Financistas. **2) Cambio de Ley:** Significará cualquier Ley nueva o la enmienda, modificación, eliminación, adición o cambio a cualquier Ley aplicable o permisos aplicables o cualquier interpretación o aplicación posterior que ocurra y tome efecto después de la vigencia de este Contrato y que las Partes puedan demostrar a satisfacción de la otra Parte que afectará significativa y adversamente el desempeño de tal Parte. **3) Centro Nacional de Despacho u Operador del Sistema:** Significará la Autoridad Gubernamental o cualquier otra Persona responsable por Ley para el análisis, programación, coordinación, operación y control del Sistema Interconectado Nacional. **4) Cesión del Contrato:** Significará la transferencia de derechos y obligaciones asumidas en este Contrato por cualquiera de las Partes a una tercera persona quien asume la calidad de la persona que cede, subrogándola en todo o en parte de sus derechos y obligaciones, toda vez que las Partes de manera previa expresen su consentimiento por escrito al efecto, salvo las excepciones contempladas en el presente Contrato. Se denominará **CEDENTE** al titular actual de los derechos y obligaciones de este Contrato, y la persona que los asume se denominará **CESIONARIA**. **5) Cierre Financiero:** Significará el tiempo y la fecha en que ocurran todos los eventos que a continuación se listan (mismos que pueden ocurrir a lo largo de un período de tiempo): **5.1)** Que todos los documentos financieros (contratos de préstamos, pagarés, fideicomisos, valores, instrumentos de deuda, bonos, contratos de garantía, cartas de crédito) hayan sido firmados y que dichos documentos, en forma conjunta, permitan el financiamiento de la Planta en un monto y en términos aceptables a LA EMPRESA GENERADORA; **5.2)** Que todas las condiciones previas a la disponibilidad de fondos iniciales bajo los documentos financieros a que se refiere el literal (a), anterior, hubiesen

sido cumplidas o exonerado su cumplimiento; **5.3)** Que LA EMPRESA GENERADORA haya recibido compromisos para el aporte del patrimonio que requiere LA EMPRESA GENERADORA y que éste satisfaga los requerimientos de las Partes Financistas. **6) Comisión Nacional de Energía o CNE:** significará el Ente Regulador-Organismo Asesor Técnico para la aplicación de la Ley Marco del Subsector Eléctrico. **7) Contrato:** significará este acuerdo para la operación de la Central Geotérmica de Pavana contenido en este instrumento, sus enmiendas, modificaciones y ampliaciones, juntamente con todos sus anexos, apéndices y demás documentos referidos según el propio acuerdo aquí pactado. **8) Día Hábil Administrativo:** significará el período comprendido de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, con excepción de los días feriados nacionales. **9) Dólares o USS:** significará la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. **10) Emergencia del Sistema:** significará una condición o situación del Sistema Interconectado Nacional o de la Planta, que a juicio, basado en Prácticas Prudentes en el Servicio de Energía Eléctrica, del Operador del Sistema o de la Empresa Generadora pueda afectar en forma relevante y adversa la capacidad del Sistema Interconectado Nacional o de la Planta para mantener un servicio eléctrico continuo, adecuado y en las condiciones de seguridad preestablecidas, o amenace la vida humana. **11) Empresa Nacional de Energía Eléctrica o ENEE:** Significará la Institución Autónoma del Estado de Honduras creada según Decreto No. 48 del 20 de Febrero de 1957. **12) Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** significará cualquier evento o circunstancia o combinación de eventos o circunstancias que afecten sustancialmente y adversamente a cualquier Parte en la ejecución de sus obligaciones de acuerdo con los términos de este Contrato, pero sólo si y al punto que dichos eventos y circunstancias no están dentro de un control razonable de la Parte afectada. Sin limitación a la

generalidad de lo siguiente, el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá incluir los siguientes eventos y circunstancias: **12.1)** relámpagos, sequía, fuego, terremoto, erupción volcánica, deslave, huracán, tormenta tropical, lluvia o tormentas excepcionalmente abundantes, ciclón, tifón, tornado, o cualquier otro efecto proveniente de elementos naturales; **12.2)** contaminación química o explosión que ocurra de manera natural; **12.3)** epidemias, plagas, cuarentena o hambruna; **12.4)** accidentes aéreos, marítimos, ferroviarios; **12.5)** retrasos en el transporte que resulten de accidentes o cierre de las vías de transporte; **12.6)** un acto de guerra (ya sea declarada o no), invasión, conflicto armado o un acto de un enemigo extranjero, bloqueo, embargo (incluyendo la falta o carencia de combustible o materiales), revolución, insurrección, levantamiento, conmoción civil, acto de terrorismo o de sabotaje; **12.7)** cualquier Cambio de Ley; **12.8)** cualquier evento o circunstancia de una naturaleza análoga a cualquiera de las circunstancias anteriores. **13) Ley Marco del Subsector Eléctrico:** significará el Decreto No. 158-94, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 26 de Noviembre de 1994 y su Reglamento, Acuerdo No. 934 97, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 4 de Abril de 1998, con las modificaciones y enmiendas incorporadas a cualquiera de ellos vigentes a la firma de este Contrato. **14) Ley:** significará cualquier ley, legislación, acuerdo, estatuto, regla, ordenanza, tratado, reglamento, sentencia judicial o práctica publicada o cualquier interpretación de lo anterior emitida o promulgada por cualquier Autoridad Gubernamental y aplicable a la Planta, a la Secretaría, a la Empresa Generadora, sus Afiliados, Agentes y Contratistas, a los Accionistas o a las Partes Financistas de la Planta. **15) Mes:** significará un mes calendario, comenzando a la hora 00:00 (hora oficial de la República de Honduras) del día 1° de cada mes y terminando a las 24:00 horas (hora oficial de la República de Honduras) del último día del mismo

mes. **16) Perturbación Eléctrica:** significará cualquier condición eléctrica súbita, inesperada, cambiante o anormal que se produzca en el Sistema Interconectado Nacional o en la Planta y que afecte la operación de una o de ambas Partes. **17) Planta o Central:** significará los terrenos, el equipo de generación y todas las instalaciones conexas, incluyendo la casa de máquinas, líneas de transmisión e instalaciones de interconexión, sistemas de comunicación que pertenezcan y sean mantenidas y/o operadas por la Empresa Generadora, que se requieran para producir y transmitir la energía eléctrica de la central geotérmica de Pavana y cuya descripción general está incluida en el Anexo 1, Sitio y Descripción de la planta. **18) Prácticas Prudentes en el Servicio de Energía Eléctrica:** significará aquellas prácticas, métodos, técnicas y estándares, modificados de tanto en tanto, para uso en la industria eléctrica internacional, tomando en consideración las condiciones existentes en la República de Honduras, que comúnmente son usadas de forma segura y prudente en las prácticas de ingeniería y operaciones para diseñar, aplicar la ingeniería, construir, probar, operar y mantener en forma segura y eficiente el equipo que sea aplicable a instalaciones similares a las de la Planta, y que generalmente se ajusten a los lineamientos, instrucciones, operación y mantenimiento, y estándares de seguridad del constructor de tales equipos. **19) Sistema Interconectado Nacional o SIN:** significará el sistema compuesto por las centrales generadoras, sistemas de distribución, y el subconjunto de elementos del sistema nacional de transmisión y de sub-transmisión que los unen físicamente sin interrupción. **20) Sitio de la Planta:** significará todas las áreas en las cuales se construyan obras temporales y permanentes, así como todas las otras áreas que se requieran para la construcción y operación de la Planta. **SECCIÓN 1.3 AUTORIZACIÓN: SECCIÓN 1.3.1.** El Estado de Honduras a través de la Secretaría autoriza a LA EMPRESA GENERADORA a realizar por medio de la **CENTRAL GEOTÉRMICA DE PAVANA**, descrita en el

Anexo 1, la actividad de generación, transmisión y comercialización de energía eléctrica destinada al servicio público de electricidad y una vez llenados los requisitos técnicos, la interconexión al SIN, asimismo, al ejercicio de cualquier actividad permitida por las Leyes. **SECCIÓN 1.3.2.** La presente autorización para la **CENTRAL GEOTÉRMICA DE PAVANA** cubre una **Capacidad Instalada** de generación eléctrica desde **diez mil kilovatios (10,000 KW) hasta cincuenta mil kilovatios (50,000 KW)**, y la energía correspondiente. **SECCIÓN 1.3.3.** LA EMPRESA GENERADORA no podrá reducir la capacidad instalada de sus instalaciones, salvo en casos excepcionales dictaminados previamente por la Comisión Nacional de Energía y autorizados por LA SECRETARÍA. Las instalaciones se describen en el Anexo 1: Sitio y Descripción de la Planta, el cual se declara parte integral del presente Contrato. **SECCION 1.3.4.** Toda ampliación más allá de la capacidad instalada cubierta por este Contrato requerirá de autorización por escrito de la Secretaría, quien la otorgará previa comprobación de la capacidad técnica de la Empresa Generadora para operar las instalaciones ampliadas, y el cumplimiento de las disposiciones que mande la Ley. **SECCIÓN 1.4 CONDICIONES GENERALES: SECCIÓN 1.4.1.** A partir de la vigencia del Contrato LA EMPRESA GENERADORA tendrá el derecho exclusivo y preferente de poseer, operar y mantener la Planta, así como de desarrollar, construir, poseer, operar y mantener cualquier facilidad que le permita producir energía eléctrica dentro de los límites autorizados. Asimismo, de gozar de todos los derechos que la Ley le otorga, sin perjuicio del cumplimiento por parte de la Empresa Generadora de los deberes establecidos en la Ley. Asimismo, el Estado regulará, dentro del área de influencia de la Planta, cualquier práctica sea ésta de tipo agrícola, ganadero, minero, forestal, industrial, asentamiento humano o de otro carácter, a fin de que las mismas no afecten el funcionamiento adecuado de la Central. **SECCIÓN 1.4.2. OBLIGACIÓN DE LA**

OPERACIÓN COMERCIAL. Sin perjuicio de lo establecido en este Contrato, la EMPRESA GENERADORA se obliga a construir y poner en operación comercial sus instalaciones conforme a lo establecido en la Sección 1.3 Autorización, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir del Cierre Financiero. **SECCIÓN 1.4.3. PRUEBAS PREVIA A LA ENTRADA EN OPERACIÓN COMERCIAL.** Los equipos que formen parte de la Planta deberán satisfacer las normas aplicables a dichos equipos a fin de evitar cualquier Perturbación Eléctrica. Se considerará que la Planta se encuentra en condiciones de operación estable a partir de la fecha en que las siguientes pruebas, las cuales pueden llevarse a lo largo de un período de tiempo, hayan sido ejecutadas satisfactoriamente: 1) Pruebas de carga del generador, lo que incluye las pruebas eléctricas de ajustes preliminares y aquellas básicas de ajuste recomendadas por el fabricante para la operación comercial; 2) Todas aquellas pruebas que deben ser realizadas previas a la operación comercial y que no se consideran pruebas de operación estable, las cuales se enumeran a continuación: a) Pruebas de equipos de medición y de protección asociados a todos los equipos; b) Pruebas del transformador de potencia (previa a la toma de carga); c) Pruebas de calibración de los interruptores; d) Pruebas de arranque y de sincronización; e) Pruebas de rechazo de carga; f) Pruebas de los sistemas de comunicación de la Planta con el Centro Nacional de Despacho. Para que las pruebas anteriores sean consideradas válidas, las mismas se realizarán en presencia de al menos un representante de la CNE o de la ENEE, o los agentes que estos autoricen. Una vez realizada la prueba, se deberá emitir un Certificado de la prueba realizada, refrendado por un representante de la CNE o de la ENEE o el agente autorizado por cualquiera de éstos, y por un representante autorizado de LA EMPRESA GENERADORA. LA EMPRESA GENERADORA presentará a la CNE y la ENEE un programa de pruebas

con al menos once (11) Días Hábiles Administrativos de anticipación a la fecha prevista, detallando el tipo de prueba, hora de ocurrencia y duración. En caso de cambios en el programa, la Empresa Generadora hará la notificación con al menos tres (3) Días Hábiles Administrativos de anticipación a la fecha prevista. En caso que durante la vigencia del presente Contrato se lleven a cabo pruebas de desempeño de la Planta, LA EMPRESA GENERADORA deberá notificar a la CNE y a la ENEE por lo menos con cinco (5) Días Hábiles Administrativos de anticipación a la fecha de realización de tales pruebas, notificando asimismo el tipo de pruebas a realizar, la hora de su ocurrencia y su duración. **SECCIÓN 1.4.4. CONDICIONES DE LA OPERACIÓN COMERCIAL.** LA EMPRESA GENERADORA deberá operar la Planta acatando las disposiciones del Reglamento de Operación del Sistema Interconectado Nacional. Mientras el Reglamento de Operación del Sistema Interconectado Nacional no haya sido emitido oficialmente, LA EMPRESA GENERADORA deberá aplicar las reglas y procedimientos de operación para el Sistema Interconectado Nacional que sean conformes a las Prácticas Prudentes en el Servicio de Energía Eléctrica. En particular, LA EMPRESA GENERADORA entregará al Operador del Sistema la totalidad de la capacidad disponible de generación eléctrica de la Central incluyendo la que no esté comprometida en contratos físicos con terceros o privados, por lo que el Operador del Sistema se obliga a despachar y recibir toda la generación de energía eléctrica que la Planta produzca y coloque en el o los puntos de entrega al SIN. Asimismo, LA EMPRESA GENERADORA se obliga a operar la Central en forma confiable y eficiente, administrando y manteniendo correctamente las Instalaciones y bienes afectos a dicha actividad, observando a tal efecto, Prácticas Prudentes en el Servicio de Energía Eléctrica. En situaciones de Emergencia del Sistema y de conformidad con las Prácticas Prudentes en el Servicio de Energía Eléctrica, LA EMPRESA GENERADORA estará obligada

a cooperar en las tareas de regulación de frecuencia, suministro o absorción de potencia reactiva y restablecimiento del servicio, acatando para esto, las instrucciones que a tales efectos le gire el Centro Nacional de Despacho o el Operador del Sistema, siempre y cuando esto no ponga en peligro al personal y los equipos de LA EMPRESA GENERADORA, las instalaciones del sistema Interconectado Nacional y la seguridad de las personas y sus bienes sean usuarias o no del servicio eléctrico. Si como resultado de las acciones llevadas a cabo durante la situación de Emergencia del Sistema o cualquier circunstancia establecida en el Artículo 70 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico, se le causa un perjuicio económico a LA EMPRESA GENERADORA, el Estado, dentro de los siguientes tres (3) meses de ocurrida la situación de Emergencia, deberá resarcir dicho perjuicio a LA EMPRESA GENERADORA. El resarcimiento abarcará todo el período durante el cual se modificaron las condiciones contractuales a LA EMPRESA GENERADORA dentro de la situación de emergencia establecida en el Artículo 70 antes mencionado. La estimación de dicho resarcimiento incluirá el lucro cesante, cualquier otro daño causado a LA EMPRESA GENERADORA o el daño causado y reclamado por terceros con los cuales LA EMPRESA GENERADORA tenga responsabilidad. En donde sea necesario, los valores de la energía asociada a la Central se valorarán en base a los precios promedio facturados por la Central en los tres últimos meses anteriores a dicha situación. En casos de discrepancia en cuanto al cálculo del resarcimiento deberá solicitarse dictamen a la CNE y de no llegarse a un mutuo acuerdo aun con este dictamen, la Parte afectada podrá recurrir a un arbitraje local o internacional conforme lo establece la Ley de Conciliación y Arbitraje (Decreto 161-2000 de fecha 17 de Octubre de 2000). **SECCIÓN 1.4.5. ACCESO AL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN.** Sujeto a las disposiciones técnicas que aseguren la seguridad de operación del sistema de

transmisión y distribución, así como la seguridad de las personas, sean estos usuarios o no del sistema de suministro de energía eléctrica, LA EMPRESA GENERADORA tiene el derecho de construir sus propias facilidades para conectarse al Sistema Interconectado Nacional y/o utilizar en la forma prevista por las Leyes, las facilidades de transmisión y/o distribución de terceros que le permitan vender, de conformidad con las Leyes, cualquier porción de la energía eléctrica producida por la Central a Grandes Consumidores, empresas de distribución y/o agentes autorizados. En caso de utilizar facilidades de terceros, LA EMPRESA GENERADORA les pagará un total de un centavo de Dólar por cada kWh (US\$ 0.01/kWh) que venda a Grandes Consumidores, empresas de distribución y/o agentes autorizados, o un valor menor en caso de que la CNE así lo dictamine. En caso de utilizar las facilidades de transmisión o distribución de uno o más operadores o propietarios de redes para efectuar dicha transferencia de energía, el peaje antes mencionado será compartido equitativamente entre los mismos. Las pérdidas eléctricas, técnicas o no técnicas, que resulten de la transferencia de energía (kWh) por las ventas a terceros mencionadas en esta sección, serán asumidas por LA EMPRESA GENERADORA y/o Gran Consumidor, y en cualquier caso, el valor máximo que LA EMPRESA GENERADORA compensará por las pérdidas asociadas a la transferencia de energía será el uno por ciento (1%) del total de la energía (kWh) vendida al tercero por la EMPRESA GENERADORA, o un valor menor si así lo dictamina la CNE. El resto de las pérdidas será asumido por el propietario de la red de transmisión y distribución eléctrica, por haber sido éstas compensadas a través del peaje aquí preestablecido para dichas transferencias. De igual forma, la Empresa Generadora tendrá el deber de permitir el acceso remunerado de terceros a sus facilidades de transmisión en la forma establecida por las Leyes y siempre que dicho acceso no ponga en riesgo la operación de la Planta, el SIN, así como

la seguridad de las personas, sean estos usuarios o no del sistema de suministro de energía eléctrica. La Empresa Generadora podrá vender su producción de energía eléctrica y potencia a agentes del mercado regional o compradores fuera del territorio nacional y el Operador del Sistema deberá facilitar tal operación, debiendo la Empresa Generadora pagar por los correspondientes cargos por transmisión o peajes y reconocer las pérdidas eléctricas tal como definido previamente en este Contrato, todo de acuerdo con el Artículo 3, numeral 4 del Decreto 070-2007. **SECCIÓN 1.4.6. CONDICIONES RELATIVAS A LA SUPERVISIÓN.** A los fines de la supervisión por el Estado, LA EMPRESA GENERADORA está obligada a permitir el ingreso a sus instalaciones de agentes debidamente acreditados de la Secretaría y de la CNE, previo aviso de la visita de al menos tres (3) Días Hábiles Administrativos, salvo situaciones extraordinarias o de Emergencia del Sistema, en cuyo caso no será necesario el aviso anticipado. Asimismo, LA EMPRESA GENERADORA estará obligada a presentar a LA SECRETARÍA un Informe Trimestral en el formato que aquella le indique, y a suministrar a LA SECRETARÍA y a la CNE toda la información que le soliciten para fines de supervisión y evaluación de la gestión, incluyendo información técnica sobre las instalaciones, índices de gestión solicitados, registros y estadísticas de operación. LA SECRETARÍA mantendrá la confidencialidad sobre aquella información que le sea entregada y que LA EMPRESA GENERADORA a su sólo juicio considere dicho carácter de confidencial. **SECCIÓN 1.4.7. BENEFICIOS ASOCIADOS A LA AUTORIZACIÓN.** LA SECRETARÍA, en virtud de las disposiciones legales vigentes, establece que el proyecto o la CENTRAL GEOTÉRMICA DE PAVANA es sujeta de todos los incentivos y beneficios generales que se establecen en los Decretos 85-98, reformado por el Decreto 267-98, del Decreto 70-2007 y sus reformas, así como de otras Leyes que promueven la utilización de los recursos naturales

renovables en forma sustentable para la generación de energía eléctrica. En virtud de lo anterior, una vez vigente el presente Contrato, LA SECRETARÍA proveerá la asistencia necesaria para que LA EMPRESA GENERADORA obtenga las exoneraciones y apoyo establecidos en las disposiciones contenidas en los decretos referidos en esta Sección. **SECCIÓN 1.4.8. DERECHO DE USO DENTRO DEL SITIO DE PLANTA.** LA EMPRESA GENERADORA tendrá dentro del Sitio de la Planta y durante toda la vigencia de este Contrato el derecho exclusivo para el uso y usufructo del recurso geotérmico requerido para la operación de la Planta, en el entendido que dicho uso se hará con apego a las normas que aseguren la explotación racional y eficiente de dicho recurso, el respeto a toda disposición ambiental vigente y, sin menoscabo de la prioridad otorgada por la Ley a las concesiones de generación con recursos renovables, los derechos de terceros en el Sitio de la Planta, así como a la propiedad privada, nacional y ejidal. Asimismo, dentro del Sitio de la Planta, LA EMPRESA GENERADORA tendrá el derecho de investigar, estudiar, desarrollar, construir, poseer, operar y mantener cualquier instalación requerida para producir y transmitir la energía eléctrica que genere la Planta, asimismo tendrá el derecho, en función de las disposiciones vigentes, de explotar canteras, extraer y/o depositar roca, tierra, arena, construir botaderos, aprovechar aguas nacionales, sean superficiales o del subsuelo, emitir gases al ambiente, constituir servidumbres, mejorar caminos, abrir brechas, construir temporal o permanentemente caminos, derechos de paso, puentes, así como cualquier otra actividad relacionada con la investigación, desarrollo, construcción, propiedad, operación y mantenimiento de la Planta. LA EMPRESA GENERADORA obtiene por medio de este contrato de operación, la concesión definitiva y exclusiva de uso y usufructo para el aprovechamiento del recurso natural geotérmico y además del área correspondiente donde se encuentra el recurso natural geotérmico y el desarrollo e

instalaciones del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22, 23 y 24 del Decreto 70-2007 que contiene la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables. El área de concesión es definida dentro de las coordenadas descritas a continuación. Sin perjuicio de que LA EMPRESA GENERADORA pueda solicitar de manera justificada una modificación del Sitio de la Planta o del área de concesión, se establece como el área de concesión inicial de ésta, la comprendida dentro las coordenadas UTM mostradas en el Anexo 1. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA, DURACIÓN, RENOVACIÓN O PRÓRROGA, CESIÓN.** Este Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha en la cual se publique en el Diario Oficial La Gaceta el Decreto por el cual el Congreso Nacional de la República lo aprueba. La duración de este Contrato será de cincuenta (50) años contados a partir de la Fecha de Inicio de Operación Comercial de la Planta, pudiendo tal plazo ser renovado o prorrogado antes de su vencimiento si así lo solicitara LA EMPRESA GENERADORA de acuerdo a lo que establece el Artículo 71 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico, en cuyo caso la autoridad competente podrá incluir los cambios operativos en el Subsector eléctrico vigentes en dicho momento. Las renovaciones serán aprobadas por la autoridad competente responsable en dicho momento, con por lo menos ciento ochenta (180) días calendarios antes del vencimiento de dicho contrato, de conformidad con el Artículo 69 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico reformado por el Decreto Legislativo No. 70-2007 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 2 de Octubre del 2007. En los casos de renovación o prórroga, LA EMPRESA GENERADORA deberá solicitar a la Secretaría la renovación o prórroga al menos un año antes de la fecha de vencimiento. Únicamente el incumplimiento grave injustificado y reiterado de las obligaciones aquí contraídas por LA EMPRESA GENERADORA, así como las causas de interés nacional constituirán las razones para la denegación de la renovación

o prórroga de este Contrato. A partir de la vigencia del Contrato, LA EMPRESA GENERADORA podrá otorgar la Cesión del mismo a cualquier sociedad mercantil que demuestre tener capacidad técnica y financiera suficiente para continuar con la operación de la Planta. LA EMPRESA GENERADORA puede otorgar en garantía a las Partes Financistas de la Planta todo o parte de este Contrato con la sola notificación a la Secretaría de tal acto. La Fecha de Inicio de Operación Comercial de la Planta será la que se establezca a través de una Certificación de Inicio de Operación Comercial emitido por la Comisión Nacional de Energía o la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, posterior a la realización de las pruebas descritas en la Sección 1.4.3 de este Contrato. **CLÁUSULA TERCERA: CAUSAS DE INTERVENCIÓN POR EL ESTADO.** El Estado podrá intervenir la Planta por un término establecido de común acuerdo, una vez que la CNE emita su dictamen al respecto y haya transcurrido el término de seis (6) meses después de haber notificado a LA EMPRESA GENERADORA sin que ésta haya subsanado el incumplimiento que llevó a la notificación de la causa que pudiese provocar la intervención, siempre y cuando tal incumplimiento sea una violación grave injustificada y reiterada de los acuerdos entre LA EMPRESA GENERADORA y LA SECRETARÍA. En los casos en que LA EMPRESA GENERADORA incumpliere con lo pactado en este Contrato por situaciones no imputables a ella, tales como mora en el pago por parte las Empresas Distribuidoras o de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica o cualquier agente de mercado y otros casos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, no aplicarán las intervenciones establecidas en los Artículos 69 literal c) y el Artículo 73 segundo y tercer párrafo del Decreto 158-94 que contiene la Ley Marco del Subsector Eléctrico. **CLÁUSULA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA Y CADUCIDAD.** LA SECRETARÍA con base en el dictamen emitido al efecto por la CNE podrá poner fin a este Contrato ya sea por las causas indicadas en el Artículo

72 de la Ley Marco, o por las causas siguientes: a) La pérdida permanente por cualquier causa de la Autorización Ambiental de la Central; b) La negligencia o incapacidad de la Empresa Generadora, dictaminada por la CNE, para rehabilitar la Planta, dentro de un plazo razonable, después que pudiera ser afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito; c) La quiebra de la Empresa Generadora; d) La imposibilidad de la Empresa Generadora de reanudar sus operaciones normales después de una intervención temporal por el Estado; e) El mutuo acuerdo de las Partes.

CLÁUSULA QUINTA: FONDO DE RESERVA. SECCIÓN 5.1. MONTO. El monto del Fondo de Reserva que LA EMPRESA GENERADORA deberá constituir o de las pólizas de seguro que deberá contratar a efectos de cumplir con el Artículo 44 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico será de **CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US\$.49,452.54)** el cual está asociado tanto a la capacidad instalada de la Planta, la generación correspondiente y el efecto de las interrupciones de la misma en el SIN. En caso de aumento o disminución de la capacidad instalada o la generación promedio anual, el monto del Fondo de Reserva se modificará, de mutuo acuerdo entre LA SECRETARÍA Y LA EMPRESA GENERADORA, con respecto al valor indicado, de conformidad al incremento o disminución de tales valores.

SECCIÓN 5.2. COMPROBACIÓN. Al menos quince (15) días previos a la fecha prevista para el inicio de la operación comercial, y en cualquier momento posterior en que la Secretaría lo solicite, la Empresa Generadora deberá comprobar que tiene constituido el fondo de reserva por el monto correspondiente.

SECCIÓN 5.3. MODALIDADES. El Fondo de Reserva podrá tomar la forma de una garantía bancaria, una póliza de seguro dedicada o como parte de pólizas contra todo riesgo de la Central, una línea de crédito, una fianza o un depósito en cuenta bancaria destinado únicamente al pago directo de

las indemnizaciones a que se refiere el Artículo 44 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico.

CLÁUSULA SEXTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. SECCIÓN 6.1. SANCIONES. En caso de que LA EMPRESA GENERADORA incumpla de forma permanente las obligaciones establecidas en el presente Contrato de Operación, estará sujeta a la imposición de sanciones por la CNE a través de LA SECRETARÍA, de conformidad con lo establecido en la Ley Marco del Subsector Eléctrico.

SECCIÓN 6.2. EXCEPCIONES POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. LA EMPRESA GENERADORA no tendrá responsabilidad cuando, por Fuerza Mayor o caso Fortuito debidamente comprobado, no pueda cumplir las obligaciones que le corresponden de acuerdo con este Contrato. Sin embargo, LA EMPRESA GENERADORA realizará todos los esfuerzos razonables para atenuar los efectos de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. LA EMPRESA GENERADORA notificará a LA SECRETARÍA del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito dentro de los siete (7) días siguientes de conocer el suceso. Una segunda notificación se enviará a LA SECRETARÍA dentro de los siguientes siete (7) días de la notificación inicial, en la que LA EMPRESA GENERADORA describirá el evento con toda clase de pruebas y dará una estimación del tiempo requerido para superar el incidente, La Secretaría señalará un término prudencial para sobreponerse de los efectos que la Fuerza Mayor o Caso Fortuito haya ocasionado. La Empresa Generadora hará dentro de los siete (7) días al término del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito una tercera notificación a la Secretaría informando del cese del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN CASO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Sí a la terminación del plazo de vigencia de este Contrato, LA EMPRESA GENERADORA decide no renovarlo o ampliar el plazo de vigencia del mismo conforme a lo que establece el Artículo 71 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico o en caso de terminación anticipada

del plazo de vigencia del Contrato de Operación por cualquier causal de incumplimiento debidamente justificado y significativo, establecido en este Contrato o en el Artículo 72 de la Ley Marco del Sub-Sector Eléctrico, si se considera a juicio del Estado que la Planta es necesaria para la operación del Sistema Interconectado Nacional, el Estado de mutuo acuerdo con la EMPRESA GENERADORA, podrá adquirir los bienes señalados en este Contrato a través de LA SECRETARÍA y previo al reconocimiento y pago a LA EMPRESA GENERADORA del valor de mercado de los mismos. El valor de mercado será determinado de común acuerdo, y en caso de no lograr este arreglo dentro de los tres (3) meses posteriores a la terminación del Contrato de Operación, las Partes se someterán al procedimiento de Arbitraje según lo establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje (Decreto 161-2000 de fecha 17 de Octubre de 2000), de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley Marco del Sub-Sector Eléctrico reformado por el Decreto Legislativo No. 70-2007 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 2 de Octubre del 2007. Una vez determinado el valor de los bienes, LA EMPRESA GENERADORA traspasará legalmente la propiedad de dichos bienes a LA SECRETARÍA, procediendo esta última a emitir como parte del acto de traspaso de la propiedad, la orden de pago por el valor determinado. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de que LA SECRETARÍA pueda permitir en primera instancia que las personas o instituciones que le hayan provisto financiamiento a LA EMPRESA GENERADORA ejerzan los derechos que puedan tener sobre los bienes de ésta, sujeto a que tal Central no podrá retirarse de servicio como consecuencia del ejercicio de tales derechos en el caso indicado, es decir, cuando LA SECRETARÍA haya determinado que esa Central debe seguir operando. Para garantizar la continuidad del suministro, la Secretaría podrá ejercer su derecho de compra de tales bienes a la empresa involucrada, cualquiera que ésta sea. **CLÁUSULA**

OCTAVA: BIENES SUJETOS A COMPRA POR LA SECRETARÍA. Para los fines establecidos en la **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN CASO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**, las Partes establecen que los siguientes bienes propiedad de LA EMPRESA GENERADORA podrán ser adquiridos por LA SECRETARÍA: terrenos, instalaciones de la Central, incluyendo los pozos geotérmicos, casa de máquinas, caminos de acceso, equipo electromecánico, subestación elevadora, línea de transmisión para conexión a la red, herramientas y equipo de mantenimiento, y toda instalación anexa necesaria para la operación normal de la Planta. **CLÁUSULA NOVENA: VENTAS A O POR INTERMEDIO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.** En los casos en los que LA EMPRESA GENERADORA venda toda o parte de la producción a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, la venta de energía y servicios auxiliares será regulada conforme a lo que se establezca en el Contrato de Suministro de Capacidad y Energía Asociada que suscriban las partes, en el cual se determinará la cantidad de capacidad a comprar, especificaciones de calidad, precios y sus fórmulas de indexación y ajuste automático, programas de entrega y mecanismos de despacho, coordinación de actividades de operación y mantenimiento, designación de un Comité Operativo con representación de ambas partes, definición de los puntos de entrega, forma de pago e intereses por mora, definición de las garantías que otorgará el Estado o la ENEE para garantizar sus pagos a LA EMPRESA GENERADORA Y las garantías de cumplimiento de Contrato emitidas por la EMPRESA GENERADORA. **CLÁUSULA DÉCIMA: DISPUTAS.** Las Partes llevarán a cabo sus deberes y obligaciones contenidas en este acuerdo con un espíritu de cooperación mutua y buena fe, y harán sus mayores esfuerzos para resolver cualquier diferencia, disputa o controversia relacionada con este Contrato de una manera amigable. Si cualquier diferencia, disputa o controversia

no puede ser resuelta por las Partes dentro de un plazo de treinta (30) Días Hábiles Administrativos contados a partir de la fecha en que tal diferencia, disputa o controversia le fue sometida a la otra Parte, entonces, a menos que las Partes acuerden de otra manera, tal diferencia, disputa o controversia será resuelta mediante el sometimiento de las Partes a un arbitraje vinculante e inapelable tal como es establecido en el Decreto 161-2000: Ley de Conciliación y Arbitraje o en los Recursos establecidos en las Leyes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA ENMIENDAS.** Este Contrato podrá ser ampliado, enmendado o modificado de común acuerdo de las Partes y de conformidad con la Ley vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LEY APLICABLE.** Los derechos y obligaciones de las Partes de conformidad con este Contrato estarán gobernados por las Leyes de Honduras y las Partes se obligan a acatar, cumplir y someterse a dichas leyes, especialmente pero sin limitarse, al ordenamiento jurídico en materia de electricidad y ambiente. Ninguna de las Cláusulas del Contrato deberá entenderse en forma que contradiga los principios y estipulaciones específicas contenidas en las normas que regula el Sub Sector eléctrico, las que prevalecerán en caso de ambigüedad y las que serán de aplicación para regular a las Partes en caso de conflicto. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación que una de las partes tenga que hacer a la otra en relación con el presente Contrato, deberá hacerla por escrito y enviarla por medios que aseguren su pronta recepción a las direcciones que siguen: sí a LA SECRETARÍA: Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, 100 metros al sur del Estadio Nacional Frente al campo Birichiche, Tegucigalpa. Atención: Secretaría de Estado, Referencia: **Contrato de Operación CENTRAL GEOTÉRMICA DE PAVANA**, Teléfono: (504) 2235 7833, fax: (504) 2232 6250, correo

electrónico: sdespacho@serna.gob.hn. Sí a la Empresa Generadora: Geotérmica Pavana, Edificio El Nuevo Día, 3a ave., 11 y 12 calles, N.O., Barrio Las Acacias, San Pedro Sula, Teléfono: (504) 2561 4636, fax: (504) 2561 4636 extensión 1109, correo electrónico: celagos@geopowerhn.com, Atención: Gerente General, Referencia: Contrato de Operación Central Geotérmica de Pavana. Los cambios en personas y direcciones deberán ser notificados en forma similar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FIRMA DEL CONTRATO.** Ambas Partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas de este Contrato para constancia y por triplicado firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, República de Honduras, a los once días del mes de Febrero del año Dos Mil Once. **F Y S) DARÍO ROBERTO CARDONA VALLE**, Subsecretario de Recursos Naturales y Energía. **(F) CARLOS NAPOLEÓN LARACH LARACH**, Presidente GEOPOWER, S.A.”

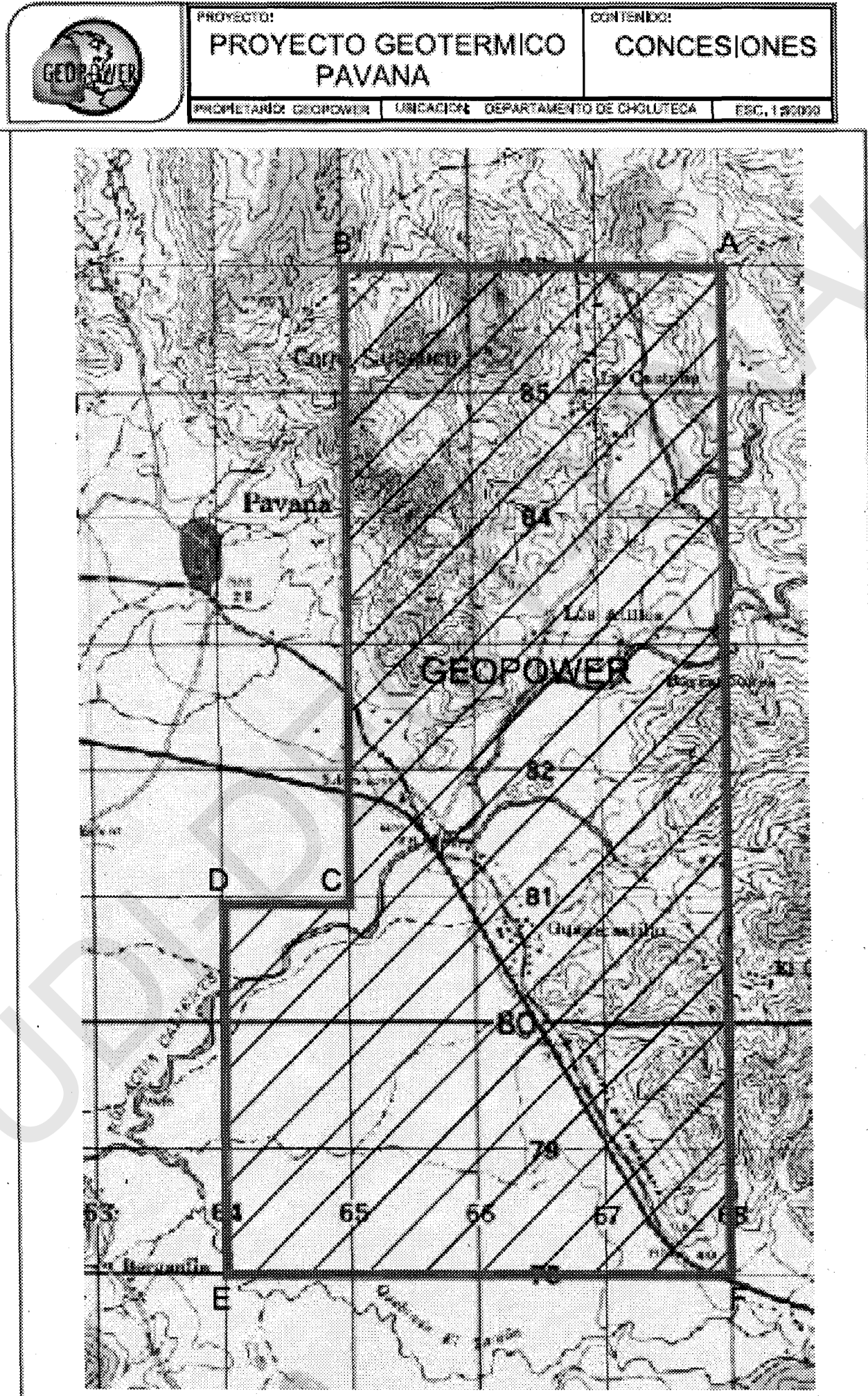
ANEXO 1

INSTALACIONES DEL PROYECTO CENTRAL GEOTÉRMICA PAVANA

LOCALIZACIÓN

Departamento : Choluteca
Municipio : Choluteca
Coordenadas UTM

	X	Y
A	468000	1486000
B	465000	1486000
C	465000	1481000
D	464000	1481000
E	464000	1478000
F	468000	1478000



CONDICIONES DEL SITIO

Parámetro	Valor:
Temperatura Mínima del Aire	: 0°C
Temperatura Máxima del Aire	: 45°C
Temperatura del Aire Promedio Anual (bulbo seco)	: 40°C
Elevación	40m

**FUENTE DE CALOR Y CONDICIONES DE PUNTO
PARA EL DISEÑO DE ENFRIAMIENTO**

Flujo de Vapor	: 0 t/h
Flujo de Salmuera	: 2600 t/h
Temperatura del Fluido de Entrada	: 145°C
Temperatura del Salida de Salmuera	: 80°C
Temperatura Ambiente	: 40°C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Turbina

Tipo de turbina	: Tipo impulso
Velocidad de rotación	: 1 800 rpm

Generador

Capacidad nominal	: 1*20,000 kW@a 0.8 fp
Voltaje nominal	: 13.8 kV
Fases	: 3
Frecuencia	: 60 Hz

Tipo	: Sincrónico
Velocidad de rotación	: 1,800 rpm
Número de polos	: 4
Medio de enfriamiento	: Ciclo cerrado de agua
Rodamientos	: Regulares auto lubricados con aceite.
Aislamiento	: Conformare con los estándares de la Comisión Internacional Electrotécnica, para Clase F, y elevación de temperatura de 80°C
Ajuste para protección de Sobre/bajo voltaje	: 90%,100%
Aceleración y sincronización	: Aceleración automática del turbo generador, sincronización automática a la velocidad de sincronización.
Conexión de devanados	: Delta, 3 terminales
Diseño	: Protección climática, NEMA WP 11, máquina montada en pie

Condensador

Tipo de Condensador : Enfriado por aire

Material de Construcción

Tubería : Acero al Carbón

Álabes : Aluminio

Vaporizador

Tipo de Vaporizador : Tubería y cubierta tipo

TEMA clase "C"

Material de Construcción

Tubería : Acero al Carbón

Cubierta : Acero al Carbón

Precalentador

Tipo de Precalentador : Tubería y cubierta tipo

TEMA clase "C"

Material de Construcción : Acero al Carbón

Tubería : Acero al Carbón

Cubierta

Flujo motriz

Tipo de fluido de trabajo : Hidrocarbano

Carga por unidad : ~ 54,000 Kg

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los doce días del mes de junio del dos mil trece.

MAURICIO OLIVA HERRERA

PRESIDENTE, POR LA LEY

RIGOBERTO CHANG CASTILLO

SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN

SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto, Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de agosto del 2013.

PORFIRIO LOBO SOSA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA).

RIGOBERTO CUÉLLAR CRUZ

Poder Legislativo

DECRETO No. 115-2013

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que por iniciativa del señor Presidente de la República, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República, con fundamento en el Artículo 213 de la Constitución de la República, se presentó iniciativa de Ley al Congreso Nacional, para su discusión y aprobación la “Contrata de Aprovechamiento de Aguas Nacionales para Generación de Energía Geotérmica entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente mediante el Proyecto Geotérmico Pavana, ubicado en el municipio de Choluteca en el departamento de Choluteca, suscrito a los 14 días del mes de Abril del año 2011, entre el Señor Darío Roberto Cardona Valle, Sub Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Energía y Carlos Napoleón Larach Larach en su condición de Presidente de la Sociedad Geopower, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 atribución 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional, aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que constituye una necesidad inaplazable para el país desarrollar proyectos de energía limpia aprovechando los recursos naturales existentes en el país; lo que además de constituir un ahorro de divisas

permitirá ofrecer energía a más bajos precios al pueblo hondureño.

CONSIDERANDO: Que la referida Contrata se haya regulada dentro del marco constitucional y legal del país y no contraría a disposiciones relativas al medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 atribución 1, le corresponde al Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la “Contrata de Aprovechamiento de Aguas Nacionales para la Generación de Energía Geotérmica entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente mediante el Proyecto Geotérmico Pavana”, ubicado en el Municipio de Choluteca, en el Departamento de Choluteca, suscrito a los 14 días del mes de Abril del año 2011, entre el señor Darío Roberto Cardona Valle, Sub Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Energía y Carlos Napoleón Larach Larach en su condición de Presidente de la Sociedad Geopower, S.A. de C.V., que literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA). CONTRATADA APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES PARA GENERACION DE ENERGIA GEOTÉRMICA MEDIANTE EL PROYECTO “GEOTERMICO PAVANA”. Nosotros DARÍO ROBERTO CARDONA

VALLE, mayor de edad, casado hondureño, Doctor y de este domicilio y **CARLOS NAPOLEÓN LARACH LARACH**, mayor de edad, casado, Ingeniero Electricista, de nacionalidad hondureña, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, en tránsito por esta ciudad. - Actúan, el primero en su condición de Sub Secretario de Recursos Naturales y Energía (SERNA), según Acuerdo de nombramiento No. 201-2010 de fecha 12 de Abril del año dos mil diez y el segundo en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad "GEOPOWER, S.A DE C.V." y con poder de administración suficiente, quienes encontrándose en el goce de sus derechos civiles, en el uso de sus atribuciones y por así haberlo convenido, celebran la presente **CONTRATA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA GEOTÉRMICA MEDIANTE EL PROYECTO GEOTERMICO PAVANA**, que se regirá por las condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Las partes de esta Contrata se denominarán, La Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Energía como **LA SECRETARÍA** y el Señor **CARLOS NAPOLEÓN LARACH LARACH**, como **EL CONTRATISTA**. **SEGUNDA:** Declara **LA SECRETARÍA**, que mediante **Resolución No. 626-2011** de fecha diecisiete de Febrero del año dos mil once, se declaró **CON LUGAR** la solicitud de **CONTRATA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA GEOTÉRMICA MEDIANTE EL PROYECTO GEOTERMICO PAVANA**, ubicado en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca.- **TERCERA:** **LA SECRETARÍA** concede al **CONTRATISTA** el derecho de explotación del recurso geotérmico con fines energéticos, particularmente para la producción de electricidad y en caso de Pavana mediante

la aplicación de ciclos binarios cerrados, con una capacidad instalada de **VEINTE MEGAWAT (20 MW)**, de Potencia. **CUARTA:** Continua manifestando La Secretaría que el proyecto **HIDROELÉCTRICO PAVANA**, no utiliza la fuerza hidráulica para la Generación de Energía Eléctrica, por lo que no se puede aplicar el capítulo VIII del aprovechamiento y concesión de los Recursos Naturales, en su artículo 68. Asimismo manifiesta que no existen demandas de ninguna índole en los yacimientos de aguas termales por lo que no se visualizan problemas por el Aprovechamiento del Recurso Energético ni daños a terceros. **QUINTA:** La Dirección General de Recursos Hídricos, será la responsable del monitoreo y seguimiento del proyecto para que se cumplan todas las cláusulas de la presente Contrata, en consecuencia La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, a través de la Dirección de Recursos Hídricos le dará el seguimiento a la presente Contrata, para lo cual se reserva el derecho de realizar su control y seguimiento en la forma periódica que considere pertinente.- **SEXTA:** La Sociedad Mercantil "GEOPOWER S.A DE C.V.", pagará a la Municipalidad de Choluteca, Departamento de Choluteca, en concepto de pago anual y en el mes de Enero de cada año, comenzando a partir de la entrada en operación comercial de la planta y durante los primeros quince (15) años de operación y del año dieciséis (16) en adelante la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L. 8,606.70)**. **SEPTIMA:** El canon antes expresado deberá enterarse directamente a la municipalidad antes mencionada, previo a orden de pago que extenderá la Dirección General de Recursos Hídricos; cantidad que podrá sufrir modificaciones, en tal caso **LA SECRETARÍA** se reserva el derecho de efectuar los correctivos pertinentes, sin perjuicio del impuesto al que tiene derecho la Alcaldía Municipal de Choluteca,

departamento de Choluteca, conforme al Artículo 80 de la Ley de Municipalidades vigente.- **OCTAVA: VIGENCIA:** Para tales efectos el plazo de esta Contrata de Agua será por un tiempo igual al establecido en el respectivo Contrato de Operación del Proyecto, prorrogables cada vez que se renueve el Contrato de Operación del Proyecto.- **NOVENA:** La Sociedad Mercantil “**GEOPOWER, S.A. DE C.V.**”, será responsable de los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajos al público, comunidades y propiedades a terceros.- **DÉCIMA:** La Contrata de mérito caducará por las siguientes causas: **a)** Por la contaminación de las aguas que se hará constar mediante dictámenes del Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO), de la Dirección General de Evaluación y Control Ambiental (DECA) y la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH). **b)** Por utilizar las aguas para otros fines diferentes a lo autorizado. **c)** Por la falta de pago del canon respectivo establecido por parte del contratista al Estado de Honduras. **DÉCIMA PRIMERA:** El Contratista queda obligado a proporcionar todas las facilidades necesarias a la Dirección General de Recursos Hídricos, a fin de verificar el cumplimiento de la presente contrata. **DÉCIMA SEGUNDA:** En lo no previsto en la Contrata de mérito, se regirá por las disposiciones de la Ley de Aprovechamiento de Aguas Nacionales vigente y demás aplicables y al Código Civil en su caso.- **DÉCIMA TERCERA:** El otorgamiento de la Contrata de Aprovechamiento de Aguas Nacionales para el desarrollo del proyecto, en ningún momento exime al **CONTRATISTA** de obtener los permisos requeridos para la ejecución del proyecto.- **DÉCIMA CUARTA:** Declara **EL CONTRATISTA** que siendo cierto todo lo anteriormente expuesto, acepta obligándose al cumplimiento de la Contrata, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 14 días del mes de

Abril del año Dos Mil Once. (FYS) **DARÍO ROBERTO CARDONA VALLE**, Subsecretario de Recursos Naturales y Energía. (F) **CARLOS NAPOLEÓN LARACH LARACH**, Presidente Consejo de Administración Empresa Geotérmica Pavana.”

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los doce días del mes de junio de dos mil trece.

ALBA NORA GÚNERA OSORIO
PRESIDENTA

GLADISA AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

JARIET WALDINA PAZ
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto, Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de julio del 2013.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA).

RIGOBERTO CUÉLLAR CRUZ

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 190

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de marzo de 2013.

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículo 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. CANCELAR, a partir del cinco (05) de abril de dos mil trece (2013) a la ciudadana **GABRIELA SALGADO PAGOAGA**, en el cargo de **Director General de Bienes Nacionales**, Institución 100, Secretaría de Finanzas, Gerencia Administrativa 01, Gerencia Central, Unidad Ejecutora 023 Administración de Bienes Nacionales, Programa 025, Administración de Bienes Nacionales, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad / Obra 001, Dirección y Coordinación Superior, Puesto No. 0441, Grupo-Nivel 00-00 (Puesto Excluido) Código de Clase 00101, sueldo actual Lps.60,900.00.

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha, deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

WILFREDO CERRATO RODRÍGUEZ

**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS**

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 190-A

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de marzo de 2013.

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículo 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: CANCELAR a partir del cinco (5) de Abril de dos mil trece (2013), al Ciudadano **RAÚL AQUILINO SOTELO PERDOMO**, en el cargo de **Subdirector General de Bienes Nacionales**, Institución 100 Secretaría de Finanzas, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Unidad Ejecutora: 023 Dirección General de Bienes Nacionales, Programa: 25 Administración de Bienes Nacionales, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad u Obra: 01 Dirección y Coordinación Superior, Grupo y Nivel: 00-00 Puesto Excluido, Código de Clase: 00101, Puesto No, 0442

COMUNÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ
**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS**

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 268

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
10 de junio de 2013.

El Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO: Que la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir con el **BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CHINA (ICBC) un Contrato de**

Garantía, relativo al Contrato de Préstamo entre el **BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CHINA (ICBC)** y la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)** hasta por un monto de Doscientos Noventa y Siete Millones Setecientos Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$297,720,000.00), fondos destinados a financiar la ejecución del “**Proyecto Central Hidroeléctrica Patuca III (Piedras Amarillas) Fase II**”.

CONSIDERANDO: Que el objetivo del Proyecto es aumentar el suministro de energía eléctrica producida con fuentes renovables en aproximadamente de un 6 a 7%. Asimismo, promover un desarrollo integral y sostenible en la zona de influencia directa del proyecto.

PORTANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO No.1: Autorizar al Licenciado **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ**, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, y/o a la Licenciada **EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA**, Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación de la República de Honduras, suscriban con el **BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CHINA (ICBC)** un **Contrato de Garantía**, relativo al Contrato de Préstamo entre el **BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CHINA (ICBC)** y la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, hasta por un monto de Doscientos Noventa y Siete Millones Setecientos Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de

América (US\$297,720,000.00), fondos destinados a financiar la ejecución del “**Proyecto Central Hidroeléctrica Patuca III (Piedras Amarillas) Fase II**”.

ARTÍCULO No. 2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el **Diario Oficial “La Gaceta”**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN

SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 450-2013

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de agosto de 2013

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, suscribió con el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), un Convenio de Préstamo por un monto de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y DOS LEMPIRAS CON VEINTE Y TRES CENTAVOS (L.206,072,222.23)** y que a la fecha BANADESA adeuda a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas el monto de **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.120,633,207.94)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 372-2013 de fecha 3 de julio de 2013, en su Artículo 1, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que acepte del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) un **PAGO DE CAPITAL POR ADELANTADO** por un monto de **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.000.00)** del monto adeudado por BANADESA como consecuencia del Contrato de Préstamo suscrito entre ambas instituciones el 25 de enero de 2010, el cual se formalizó mediante el Artículo 32 del Decreto Legislativo No.157-2009 de fecha 21 de julio del 2009, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 27 de julio del 2009, contentivo del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2009. El monto antes indicado conforme lo establece el Artículo 2 del Acuerdo Ejecutivo, sería destinado para **CAPITALIZAR** el Convenio de Administración de Fondos para apoyar financieramente a la Asociación de Regantes del Valle de Nacaome.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio PRES-135-2013 de fecha 22 de julio de 2013, el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), informa a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, que no puede atender la solicitud del **PAGO DE CAPITAL POR ADELANTADO**, debido a que estos momentos la Institución Bancaria no cuenta con la disponibilidad financiera para efectuar el pago antes mencionado; asimismo, expresan que los **PAGOS DE CAPITAL POR ADELANTADO** que han realizado, exceden los montos de la cuotas ordinarias que conforme al Contrato de Préstamo están obligados a cumplir, además que las

erogaciones por pagos anticipados de obligaciones repercute en el equilibrio financiero de la institución.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos 245, Numeral 11 de la Constitución de la República; 11, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Declarar **SIN NINGÚN VALOR, NI EFECTO** el Acuerdo Ejecutivo No.372-2013 de fecha 3 de julio de 2013, debido a que el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) no puede atender la solicitud del **PAGO DE CAPITAL POR ADELANTADO** por un monto de **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000,000.00)** realizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ya que la Institución Bancaria no cuenta con la disponibilidad financiera para efectuar el pago antes mencionado.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta.

COMUNÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA
SUBSECRETARIA DE CRÉDITO E INVERSIÓN
PÚBLICA

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 485

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
27 de agosto de 2013

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, ha obtenido del Gobierno de los Estados Unidos de América, actuando a través de la Corporación del Desafío del Milenio, una **Donación**, hasta por un monto de Quince Millones Seiscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,650,000.00), fondos destinados a financiar la ejecución del **Programa Umbral**.

CONSIDERANDO: Que el propósito del Programa Umbral es apoyar al país en mejorar los indicadores que le permitan lograr la elegibilidad para una segunda donación (Compacto), para lo cual se busca mejorar la eficiencia y transparencia en el manejo de las finanzas públicas y fortalecer las capacidades del Gobierno de Honduras para desarrollar, negociar, implementar y supervisar las Asociaciones Público-Privadas.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley

General de la Administración Pública y demás disposiciones aplicables de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO No.1: Autorizar a la Licenciada María Antonieta Guillén Vásquez, en su calidad de Designada Presidencial Encargada de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, para que en nombre y representación de la República de Honduras, suscriba con el Gobierno de los Estados Unidos de América, actuando a través de la **Corporación del Desafío del Milenio** un **Convenio de Donación**, hasta por un monto de Quince Millones Seiscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,650,000.00), fondos destinados a financiar la ejecución del **Programa Umbral**.

ARTÍCULO No.2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el **Diario Oficial "La Gaceta"**.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

WILFREDO CERRATO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS

- 1/ No. Solicitud: 26449-13
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Panificadora Jesusalem, S. de R.L.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ¡Nuestro Pan de Cada Día!

¡Nuestro Pan de Cada Día!

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Comercialización de toda cla se de pan y repostería.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Maynor Geovanny Rosales Molina.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Karla Bessy Pacheco Morales.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 19-07-2013
 12/ Reservas: Se usará con la marca "Jerusalem" Registro 87472.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- [1] Solicitud: 2013-026454
 [2] Fecha de presentación: 12/07/2013
 [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PANADERIA LA ROCA, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1]. Distintivo: EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Comercialización de toda clase de pan y repostería.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: Karla Bessy Pacheco Morales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de julio del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

La Abog. TANIA ELIZABETH ELVIR LÓPEZ, actuando en representación de la empresa SYNGENTA CROP PROTECTION, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **ICON 10 WP**, compuesto por los elementos: 10% LAMBDA-CYHALOTHRIN.

En forma de: **POLVO MOJABLE**.

Formulador y país de origen: **SYNGENTA PROTECAO DE CULTIVOS/ BRASIL**.

Tipo de uso: **INSECTICIDA DE USO CASERO**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2012
 "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
 DIRECTOR GENERAL DE SENASA

9 S. 2013

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

La Abog. TANIA ELIZABETH ELVIR LÓPEZ, actuando en representación de la empresa SYNGENTA CROP PROTECTION, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **AMPLIGO 15 SC**, compuesto por los elementos: 10% CHLORANTRANILIPROLE, 5% LAMBDA-CYHALOTHRIN.

En forma de: **SUSPENSION CONCENTRADA**.

Formulador y país de origen: **SYNGENTA PRODUCTION FRANCE S.A.S./FRANCIA**.

Tipo de uso: **INSECTICIDA AGRICOLA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2013
 "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
 DIRECTOR GENERAL DE SENASA

9 S. 2013

Avance

Próxima Edición

1) Resolución:

¡Pronto tendremos!

A) Suplemento Corte Suprema de Justicia.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"



INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA No. 08-2013

El Instituto de Previsión Militar (I.P.M.), invita a las sociedades mercantiles con capacidad de contratar y que se encuentren enmarcadas en la Ley de Contratación del Estado, a participar en el proceso de Licitación Pública con ofertas sobre **COMPRA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL LICEO MILITAR DEL NORTE**, la cual será financiada con fondos propios, presupuestado en el año fiscal 2013.

ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de Licitación estarán disponibles a partir del día **miércoles once (11) de septiembre de 2013 hasta el lunes veintitrés (23) de septiembre del año 2013**, en la sección de Caja del IPM, ubicada en el Quinto Nivel del edificio financiero IPM, boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, los interesados podrán adquirir dichas bases previo pago de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 500.00)** no reembolsables, debiendo ser al contado o mediante la presentación de cheque certificado a favor del IPM.

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Los sobres cerrados, firmados y sellados conteniendo las ofertas y la documentación relacionada serán recibidos hasta las **09:30 A.M.**, en la Secretaría General del IPM, localizada en el Séptimo Nivel del edificio IPM, a más tardar el día **miércoles veintitrés (23) de octubre de 2013**, ese mismo día a las 10:00 A.M., se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas en la sala de Juntas del IPM, en presencia de los licitantes o sus representantes acreditados, asimismo de los miembros del Comité de Compras y Licitaciones del IPM.

Los representantes acreditados de las empresas ofertantes, deberán presentar previo al inicio de la apertura de las ofertas de la Licitación, la carta poder original autenticada o fotocopia autenticada del poder de representación, suscrita por el representante legal del licitante, que los acredite como tales (este documento no debe introducirse en el sobre de la oferta, sino presentarla al momento de iniciar la audiencia de apertura de ofertas).

Toda oferta presentada después de las 09:30 A.M. del día miércoles veintitrés (23) de octubre de 2013, NO SERÁ ACEPTADA.

Para mayor información llamar al teléfono 2239-1441 ext. 1631

CORONEL DE INFANTERIA D.E.M.

**JORGE FEDERICO CENTENO SARMIENTO
GERENTE**

9 S. 2013



INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA No. 09-2013

El Instituto de Previsión Militar (I.P.M.), invita a las sociedades mercantiles con capacidad de contratar y que se encuentren enmarcadas en la Ley de Contratación del Estado, a participar en el proceso de Licitación Pública con ofertas sobre **COMPRA DE MOBILIARIO PARA USO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)**, la cual será financiada con fondos propios, presupuestado en el año fiscal 2013.

ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de Licitación estarán disponibles a partir del día **viernes trece (13) de septiembre de 2013 hasta el miércoles veinticinco (25) de septiembre del año 2013**, en la sección de Caja del IPM, ubicada en el Quinto Nivel del edificio financiero IPM, boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, los interesados podrán adquirir dichas bases previo pago de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 500.00)** no reembolsables, debiendo ser al contado o mediante la presentación de cheque certificado a favor del IPM.

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Los sobres cerrados, firmados y sellados conteniendo las ofertas y la documentación relacionada serán recibidos hasta las **09:30 A.M.**, en la Secretaría General del IPM, localizada en el Séptimo Nivel del edificio IPM, a más tardar el día **jueves veinticuatro (24) de octubre de 2013**, ese mismo día a las 10:00 A.M., se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas en la sala de Juntas del IPM, en presencia de los licitantes o sus representantes acreditados, asimismo de los miembros del Comité de Compras y Licitaciones del IPM.

Los representantes acreditados de las empresas ofertantes, deberán presentar previo al inicio de la apertura de las ofertas de la Licitación, la carta poder original autenticada o fotocopia autenticada del poder de representación, suscrita por el representante legal del licitante, que los acredite como tales (este documento no debe introducirse en el sobre de la oferta, sino presentarla al momento de iniciar la audiencia de apertura de ofertas).

Toda oferta presentada después de las 09:30 A.M. del día jueves veinticuatro (24) de octubre de 2013, NO SERÁ ACEPTADA.

Para mayor información llamar al teléfono 2239-1441 ext. 1631

CORONEL DE INFANTERIA D.E.M.

**JORGE FEDERICO CENTENO SARMIENTO
GERENTE**

9 S. 2013

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACIÓN

Llamado a Licitación Pública Internacional LPI 003-
SEDUC-2013.

“Adquisición y distribución de libros del alumno y guías del docente de las áreas de Ciencias Naturales y de Ciencias Sociales de 1º a 9º grado”.

1. El Estado de Honduras ha recibido fondos de donación externa del Fondo Común de Cooperantes y se propone utilizar parte de estos para efectuar los pagos bajo el contrato para la “Adquisición y distribución de libros del alumno y guías del docente de las áreas de Ciencias Naturales y de Ciencias Sociales de 1º a 9º grado”.

2. La Secretaría de Estado en los Despachos de Educación invita a oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Impresión y Distribución de los siguientes bienes: dos (02) lotes. Distribuidos de la siguiente manera: (Ambos lotes deberán ser ofertados, en vista que al momento de la adjudicación será a un solo oferente).

Ciencias Naturales (Lote 1)				Ciencias Sociales (Lote 2)			
Grado	Total Libros del Alumno	Total Guías del Docente	Total de Lote 1	Grado	Total Libros del Alumno	Total Guías del Docente	Total de Lote 2
TOTAL	1,340,217	158,676	1,498,893	TOTAL	1,518,867	160,068	1,678,935

3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de Licitación.

4. Los interesados podrán, adquirir el documento de la presente Licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación, a la dirección indicada al final de este llamado. Los oferentes interesados, para realizar consultas deberán comprar un juego completo del documento de Licitación adjuntando el comprobante de pago por una suma no reembolsable de quinientos Lempiras Exactos (Lps. 500.00) mediante depósito a la cuenta en Lempiras de la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación en el Banco Central de Honduras, No. 11101-01-000425-1. El documento será enviado por correo electrónico a la dirección que indique el Oferente o se le entregará una copia impresa una vez recibida la solicitud escrita y el comprobante de pago. Los documentos de la Licitación también podrán ser examinados en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn) y en el portal de la Secretaría de Educación (www.se.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la dirección indicada abajo a más tardar el día 22 de octubre del año 2013, a las 10:30 A.M., hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:40 A.M., del martes 22 de octubre del año 2013. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 7% del monto ofertado y deberán tener una vigencia de 120 días a partir de la fecha límite de presentación de ofertas.

Atención: Coordinación de Adquisiciones
Edificio Secretaría de Educación, Gerencia Administrativa,
segundo piso,

Primera calle, entre 2da., y 4ta. Avenida, Comayagüela,
M.D.C., Honduras, C.A.,

Tel.: (504) 2222-4320 Extensión 125171254/1258.

E-mail: adquisiciones.seduc@yahoo.com

Ph.D. Marlon Escoto Valerio
Secretario de Estado

9 S. 2013

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario por Ley, del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que la señora **ROSA ELENA PORTILLO REYES**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: a) Un lote de terreno, con un área de **SIETE MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, ubicado en la aldea Los Planes, San Jorge, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, con Rosa Elena Portillo Reyes; **al SUR**, con propiedad de las herederas Ramírez Vásquez; **al ESTE**, con Rosa Elena Portillo Reyes; y, **al OESTE**, con propiedad de Dioniso Ramírez. El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años. Representante Legal Abog. **JORGE ORLANDO CHACON PACHECO**

Ocotepeque, enero 29 del 2013

JOSÉ DAVID CARTAGENA.
SRIO. POR LEY

**JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE**

8 J., 8 A. y 9 S. 2013

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

**No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.**

Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2013-017681
 [2] Fecha de presentación: 09/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FANAL, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: AV. NOGALAR SUR No. 301, COL. INDUSTRIA NOLAGAR, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEONE, 6648-0, México.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FANAL

FANAL

- [7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:
 Artículos para puerta no metálica, principalmente, perillas, cerraduras, palancas, juegos de palancas, manijas, juegos de manijas, pernos, tornillos, cerraduras, zócalos, llaves y llaves ciegas; cierres no metálicos; bisagras no metálicas; perillas no metálicas; tira de gabinetes no metálico; detenedores de plástico para puerta; detenedores de madera para puertas; puertas; pestillos no metálicos; cerrojos no metálicos; pernos no metálicos; cierres no metálicos; principalmente, tornillos, tuercas, pernos; artículos no metálicos, principalmente, poleas, resortes, tuercas, llaves, guardias, cierres, soportes para uso general, soportes de estantes no metálicos; sujeta barras de mano no metálicos; soportes de apoyo no-metálicos; ganchos no metálicos; ganchos de prenda de vestir no metálicos; ganchos de ropa no metálicos; ganchos de sombrero no metálicos; ganchos para taza no metálicos; artículos para ventana no metálicos, principalmente, manivelas, poleas cerraduras, cierres de guillotina y manijas; timbres para puerta no eléctricos no metálicos; aldabas no metálicas para puertas, números no metálicos para dirección de casa; cadenas no metálicas; accesorios de armario, principalmente, bastidores de zapatos, barra de ropa, colgadores, estantes para cinturón, barras para ropa.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] FECHA DE EMISIÓN: 4 de julio del año 2013.
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

- [1] Solicitud: 2013-017678
 [2] Fecha de presentación: 09/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FANAL, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: AV. NOGALAR SUR No. 301, COL. INDUSTRIA NOLAGAR, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEONE, 6648-0, México.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FANAL

FANAL

- [7] Clase Internacional: 6
 [8] Protege y distingue:
 Artículos para puertas metálicas, principalmente, perillas, cerraduras, palancas, juegos de palancas, manijas, juegos de manijas, pernos, tornillos, zócalos, llaves y llaves ciegas; cierres metálicos; cilindros de cierre de metal; candados de metal; bisagras de metal; perillas de metal; tira de metal para armarios; toques de la puerta de

metal; pestillos de metal; cerrojos de metal; pernos metálicos; sujetadores de metal, principalmente, tornillos, tuercas, pernos, artículos de metal, principalmente, poleas, resortes, tuercas, llaves, guardias, cierres, soportes para uso general; soportes de estante metálicos; soportes pasamanos de metal; soportes de apoyo de metal; ganchos de metal; ganchos de ropa de metal; ganchos de ropa; ganchos de metal; sombrero de metal, ganchos de taza de metal; artículos para ventana de metal, principalmente, manivelas, poleas, cerraduras, cierres de guillotina y mangos; timbres metálicos no eléctricos; aldabas de metal para puertas; mirilla en puerta de metal no magnificadas; número metálicos de dirección para casa; metalistería arquitectónica; cadenas metálicas; cuerdas metálicas; alambre de cable metálico; cables no eléctricos metálicos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] FECHA DE EMISIÓN: 2 de julio del año 2013.
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

- 1/ Solicitud: 24148-13
 2/ Fecha de presentación: 25-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RCA TRADEMARK MANAGEMENT.
 4.1/ Domicilio: 1-5 Rue Jeanne d'Arc, 92130 Issy les Moulineaux, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RCA

RCA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua e instalaciones sanitarias, lámparas, lámparas LED; bombillas; bombillas LED; tubos luminosos para el alumbrado; aparato de terapia de luz; aparatos e instalaciones de calefacción; calentadores, calentadores de agua, calderas de calefacción, bombas de calor, bolsas de agua caliente, hornos, hornos de microondas; calentadores eléctricos para biberones; hervidores eléctricos; calientaplatos; aparatos e instalaciones de cocina; máquinas de café principalmente, aparatos eléctricos para hacer yogur, planchas de gofres eléctricos, freidoras profundas eléctricas, aparatos para asar, ollas a presión (autoclaves), asadores, parrillas, sartén eléctrico, ollas arroceras, máquinas para pizza y pasta, fabricantes de pan; alimentos a vapor, tostadoras, hornos tostadores; aparatos y máquinas de refrigeración, principalmente, refrigeradores, congeladores, aparatos y máquinas de hielo, enfriadores de vino, enfriadores de agua; aparatos de secado de manos; secadores de pelo, rizadoros de pelo; planchas para el pelo; campanas extractoras para cocinas; aparatos de aire acondicionado; ventiladores; campanas de ventilación; purificadores de aire; aparatos e instalaciones de descalcificación de agua; aparatos de bronceado; instalación de distribución de agua; máquinas y aparatos de purificación de aire; secadoras eléctricas de ropa.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 02-07-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ Solicitud: 26548-13
 2/ Fecha de presentación: 12-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG.
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIPACTA

DIPACTA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-07-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ Solicitud: 26849-13
 2/ Fecha de presentación: 16-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BASF, SE.
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwingshafen am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRESTIAN

PRESTIAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-07-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ Solicitud: 26557-13
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG.
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOKRATIX

SOKRATIX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéutica.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-07-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ Solicitud: 26556-13
 2/ Fecha de presentación: 12-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG.
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPOREGLO

SPOREGLO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-07-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ Solicitud: 26555-13
 2/ Fecha de presentación: 12-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG.
 4.1/ Domicilio: CH-4004 Bsel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPORIVET

SPORIVET

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/07/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ Solicitud: 25213-13
 2/ Fecha de presentación: 03-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG.
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UPERIO

UPERIO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéutica.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/07/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ Solicitud: 26847-13
 2/ Fecha de presentación: 16-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BASF, SE.
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwingshafen am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRESTIAN

PRESTIAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Programas y software informáticos, especialmente en lo que se refiere a la agricultura, horticultura, y silvicultura.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-07-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ Solicitud: 26552-13
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG.
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PAGENAX

PAGENAX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-07-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ Solicitud: 26554-13
 2/ Fecha de presentación: 12-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG.
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PANVIRAGEN

PANVIRAGEN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/07/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ Solicitud: 26551-13
 2/ Fecha de presentación: 12-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG.
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PADVIRAM

PADVIRAM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-07-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ Solicitud: 26553-13
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG.
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PANREGLO

PANREGLO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/07/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ Solicitud: 26846-13
 2/ Fecha de presentación: 16-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BASF, SE.
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwingshafen am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAGLIS

MAGLIS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-07-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ Solicitud: 25211-13
 2/ Fecha de presentación: 03-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG.
 4.1/ Domicilio: CH-4004 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VYMADA

VYMADA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ Solicitud: 25212-13
 2/ Fecha de presentación: 03-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG.
 4.1/ Domicilio: CH-4004 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DYNAMUTILIN

DYNAMUTILIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ Solicitud: 26550-13
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG.
 4.1/ Domicilio: CH-4004 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HYTALIF

HYTALIF

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ Solicitud: 26844-13
 2/ Fecha de presentación: 16-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BASF, SE.
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwingshafen am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAGLIS

MAGLIS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Programas y software informáticos, especialmente en lo que se refiere a la agricultura, horticultura y silvicultura.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/07/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ Solicitud: 26843-13
 2/ Fecha de presentación: 16-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESELLSCHAFT.
 4.1/ Domicilio: Petuelring 130, 80809 München, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Paceman

Paceman

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos de motor.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/07/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ Solicitud: 27111-13
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYMPHONY ENVIRONMENTAL LTD
 4.1/ Domicilio: 6 Elstree Gate, Elstree Way, Borehamwood, VWD6 1JD, Inglaterra.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: D2P

D2P

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Desinfectantes, preparaciones esterilizadoras, biocidas, fungicidas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ Solicitud: 15380-13
 2/ Fecha de presentación: 19-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FRIESLAND BRANDS, B.V.
 4.1/ Domicilio: Stationsplein 4,3818 LE Amersfoort, Países Bajos.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KALVOLAC

KALVOLAC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Alimentos para animales, leche en polvo para terneros.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-07-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ Solicitud: 25215-13
 2/ Fecha de presentación: 03-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG.
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NPIAZ

NPIAZ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/07/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ Solicitud: 25216-13
 2/ Fecha de presentación: 03-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG.
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DELFITY

DELFITY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

[1] Solicitud: 2013-012060
 [2] Fecha de presentación: 21/03/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ABBOTT LABORATORIES.
 [4.1] Domicilio: 100 ABBOTT PARK ROAD, ABBOTT PARK, ILLINOIS 60064.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COGNI-PRO

COGNI-PRO

[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Preparación de leche en polvo; leche y productos lácteos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de julio del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ Solicitud: 25219-13
 2/ Fecha de presentación: 03-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALBERTO-CULVER INTERNATIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: 2525 Armitage Avenue, Melrose Park, IL 60160-1163, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EXPERT DOSE

EXPERT DOSE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones; perfumería, aceites esenciales, desodorantes y antitranspirantes; productos para el cuidado del cabello; colorantes para el cabello, tintes para el cabello, lociones para el cabello, preparaciones para ondular el cabello, champús, acondicionadores, atomizadores para el cabello, polvos para el cabello, estilizantes para el cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, glaseados para el cabello, gels para el cabello, humectantes para el cabello, líquidos para el cabello, tratamientos para la preservación del cabello, tratamientos desecantes para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el cuidado de la piel; cosméticos.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ Solicitud: 27112-13
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYMPHONY ENVIRONMENTAL, LTD.
 4.1/ Domicilio: 6 Elstree Gate, Elstree Way, Borehamwood, WD6 1JD, Inglaterra.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: d2w y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Sales para uso industrial, materias plásticas en bruto, resinas artificiales en bruto (sintéticas antimicrobiano, sin procesar).
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

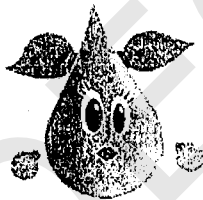
1/ Solicitud: 27120-13
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYMPHONY ENVIRONMENTAL, LTD.
 4.1/ Domicilio: 6 Elstree Gate, Elstree Way, Borehamwood, WD6 1JD, Inglaterra.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 40
 8/ Protege y distingue:
 Tratamiento de materiales.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ Solicitud: 27113-13
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYMPHONY ENVIRONMENTAL, LTD.
 4.1/ Domicilio: 6 Elstree Gate, Elstree Way, Borehamwood, WD6 1JD, Inglaterra.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: d2w y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 40

8/ Protege y distingue:
 Tratamiento de materiales, personalizado para terceros, causando degradación de plásticos.
 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/07/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ Solicitud: 27115-13
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYMPHONY ENVIRONMENTAL, LTD.
 4.1/ Domicilio: 6 Elstree Gate, Elstree Way, Borehamwood, WD6 1JD, Inglaterra.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: d2p y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Desinfectantes, preparaciones esterilizadoras, biocidas, fungicidas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/07/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ Solicitud: 26838-13
 2/ Fecha de presentación: 16-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RCA TRADEMARK MANAGEMENT.
 4.1/ Domicilio: 1-5 Rue Jeanne d'Arc, 92130 Issy les Moulineaux, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Máquinas y herramientas para máquinas: motores (excepto para vehículos terrestres); acoplamiento y órganos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); lavado y secado de máquina (lavandería); máquinas para escurrir la ropa; lavavajillas; aspiradoras, bolsas de aspiradoras, cepillos, filtros y mangueras; máquinas de planchado; aparatos eléctricos de limpieza; unidades de eliminación de electricidad; vapor central, máquinas de coser; máquinas eléctricas para uso doméstico principalmente batidores eléctricos, batidoras, procesadores de alimentos eléctricos, centrifugas, máquinas mezcladoras, batidoras, licuadoras, abrelatas, rectificadoras, molinillos de café, cuchillos eléctricos, máquinas de pelar, picadoras de carne, máquinas para rallar legumbres, máquinas de cortar el pan, molinos de cocina, sal y pimienta.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/07/13
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

- 1/ Solicitud: 25821-13
 2/ Fecha de presentación: 09-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMAMEDICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: 2 CALLE 34-16 ZONA 7, CIUDAD DE GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HEPAGASTROL

HEPAGASTROL

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15-07-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ Solicitud: 25822-13
 2/ Fecha de presentación: 09-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMAMEDICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: 2 CALLE 34-16 ZONA 7, CIUDAD DE GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRI-P-CAPS

GRI-P-CAPS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15-07-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ Solicitud: 25827-13
 2/ Fecha de presentación: 09-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMAMEDICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: 2 CALLE 34-16 ZONA 7, CIUDAD DE GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAPSUGRIP

CAPSUGRIP

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 19-07-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ Solicitud: 25818-13
 2/ Fecha de presentación: 09-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Uruguay
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROTRAM

PROTRAM

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12-07-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

[1] Solicitud: 2013-012987

[2] Fecha de presentación: 04/04/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: FERNANDO JOSÉ GALDAMEZ SALGADO.

[4.1] Domicilio: CALLE CIRCUNVALACIÓN, CASA 15B, LOMAS DE SAN FRANCISCO, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD DE EL SALVARADO, El Salvador.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DON NANDO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos, lácteos; aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] FECHA DE EMISIÓN: 12 de junio del año 2013.

[12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. 10 O. 2013

1/ Solicitud: 21504-13

2/ Fecha de presentación: 04-06-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING SYSTEM INC.

4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen: 02 Selec. el país

5.3/ Código país: 00

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZIXX REMOJA Y LAVA...DE UNA VEZ

**ZIXX REMOJA Y
LAVA...DE UNA
VEZ**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/07/13

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

1/ Solicitud: 21503-13

2/ Fecha de presentación: 04-06-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING SYSTEM INC.

4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen: 02 Selec. el país

5.3/ Código país: 00

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ISSIMA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/06/13

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ Solicitud: 25828-13
 2/ Fecha de presentación: 09-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMAMEDICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: 2 CALLE 34-16 ZONA 7, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUKROL VIGOR Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 19-07-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ Solicitud: 25823-13
 2/ Fecha de presentación: 09-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMAMEDICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: 2 CALLE 34-16 ZONA 7, CIUDAD DE GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRIP-CAPS

GRIP-CAPS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12/07/13
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE AVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ Solicitud: 25824-13
 2/ Fecha de presentación: 09-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMAMEDICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: 2 CALLE 34-16 ZONA 7, CIUDAD DE GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRIPEND

GRIPEND

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

- 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12/07/13
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARDO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ Solicitud: 25825-13
 2/ Fecha de presentación: 09-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMAMEDICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: 2 CALLE 34-16 ZONA 7, CIUDAD DE GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVITOL

EVITOL

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12-07-2013
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ Solicitud: 25820-13
 2/ Fecha de presentación: 09-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMAMEDICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: 2 CALLE 34-16 ZONA 7, CIUDAD DE GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HEPSAN

HEPSAN

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15-07-13
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- [1] Solicitud: 2013-010731
- [2] Fecha de presentación: 12/03/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: THE CONCENTRATE MANUFACTURING COMPANY OF IRELAND.
- [4.1] Domicilio: CORNER HOUSE, 20 PARLIAMENT STREET, HAMILTON BERMUDA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: IRLANDA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TORONJA SOL (Y ETIQUETA)



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de julio del año 2013
- [12] RESERVAS: No se reclama exclusividad sobre la frase "refrescos de toronja con sabor naturales y artificiales".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- [1] Solicitud: 2009-035137
- [2] Fecha de presentación: 08/12/2009
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: COLUMBIA SPORTSWEAR COMPANY.
- [4.1] Domicilio: 14375 NW SCIENCE PARK DRIVE PORTLAND, OREGON 97229, Estados Unidos de América.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: OREGON
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OMNI-HEAT

OMNI-HEAT

- [7] Clase Internacional: 21
- [8] Protege y distingue: Heladeras portátiles, contenedores térmicos insulated para comidas o bebidas, bolso térmico insulated comida o bebidas, botes térmicos insulated para bebidas, vasos de vidrios para beber.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de julio del año 2013
- [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ Solicitud: 26300-13
- 2/ Fecha de presentación: 11-07-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de México).
- 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARISELA

MARISELA

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 30

- 8/ Protege y distingue: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería, helados; azúcar, miel jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo; especialmente galletas, panqués, bollería, panes dulces.
- 8.1/ Página adicional.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-07-13
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ Solicitud: 27742-13
- 2/ Fecha de presentación: 24-07-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de México).
- 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal, MÉXICO
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONARCA y diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 30
- 8/ Protege y distingue: Harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, confitería y pastelería.
- 8.1/ Página adicional.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 31-07-13
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ Solicitud: 27750-13
- 2/ Fecha de presentación: 24-07-2013
- 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: PEPSICO, INC. (Organizada bajo las leyes de Carolina del Norte).
- 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Carolina del Norte
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA ESTACIÓN DEL SABOR

LA ESTACION DEL SABOR

- 6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con el Registro No. 17391 de la marca FRITOLAY en clase 29.
- 7/ Clase Internacional: 29
- 8/ Protege y distingue: Alimentos e ingredientes de alimentos.
- 8.1/ Página adicional.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA.
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 31-07-13
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- [1] Solicitud: 2013-021185
 [2] Fecha de presentación: 31/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: IBE BUSINESS ENTERPRISE AG.
 [4.1] Domicilio: BAARERSTRASSE 86, 6300 ZUG, Suiza.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LALA Y ETIQUETA A COLORES



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Yogur natural.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2013
 [12] RESERVAS: No se reclama exclusividad sobre la palabra "Yoghurt".

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ Solicitud: 29133-13
 2/ Fecha de presentación: 06-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA.
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CHUCRY ANDONIE REYES (Persona Natural).
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MÁS QUE FERRETERÍA

MÁS QUE FERRETERÍA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el Registro No. 4984 del nombre comercial FERRETERÍA LA NUEVA.
 7/ Clase Internacional: -----
 8/ Protege y distingue:
 Compras y venta productos de ferretería, artículos para hogar, bicicletas y sus repuestos, cerámicas y sanitarios, herramientas agrícolas y manuales, accesorios eléctricos, repuestos y accesorios para vehículos, grifería, productos escolares.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15/08/13
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ Solicitud: 29132-13
 2/ Fecha de presentación: 06-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. (Organizada bajo las leyes del Estados de Delaware).
 4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEUTRACARE

NEUTRACARE

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Toallas, pañales y bragas higiénicas para la incontinencia.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15-08-13
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ Solicitud: 6283-13
 2/ Fecha de presentación: 12-02-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA.
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Liberty Gold Fruit Co., Inc (Organizada bajo las leyes de California).
 4.1/ Domicilio: 500 Eccles Avenue, South San Francisco, Ca 94083, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIGO BRAND (ETIQUETA)



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Conservas de frutas, frutas embotelladas, frutas cocidas, frutas secas, frutas congeladas, jaleas de frutas, frutas procesadas, incluyendo albaricoques, arándanos y cerezas; dátiles secos, ciruelas, pasas; carne de cerdo y frijoles enlatados, granos procesados, incluyendo garbanzos y mani, aceite de soya, aceite de cocina, aceites para ensaladas, aceites vegetales, aceites de oliva, conservas de aceitunas procesadas; frutos secos, nueces confitadas, mani enlatado, frutos secos preparados, a saber, el pistacho y las nueces, almendras, nueces tostadas, nueces sin cáscara, caldo, sopas, carne cocida en lata, carne procesada, carne en conserva, carnes frías, pollo, carne congelada de aves de corral y caza; carne de cerdo, mariscos, pescado, pescado en conserva, pescado procesado, mariscos procesados; calamares, salmón, sardinas, pescados y mariscos cocidos en salsa, atún, verduras en conserva, hortalizas enlatadas, hortalizas congeladas, conservas de tomate, pasta de tomate, puré de tomate, verduras cocidas, legumbres, vegetales congelados, encurtidos, guisantes, hortalizas procesadas, incluyendo alcachofas, espárragos, champiñones y remolacha, crema para café, crema no láctea, leche, leche condensada, leche en polvo, yogur congelado, productos lácteos aperitivos a exclusión de los helados, alimentos a base de papa, papas fritas, aros de cebolla, mantequilla de mani, chicharrón de cerdo; mermeladas y jaleas; sustitutos de la margarina, margarina.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

1/ No. solicitud: 28955-13
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LADY SPEED STICK FRESCO

LADY SPEED STICK FRESCO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Desodorante y antiperspirantes para uso personal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/08/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

1/ No. solicitud: 27746-13
 2/ Fecha de presentación: 24-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CRESTIVO

CRESTIVO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 Hervicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-07-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

1/ No. solicitud: 28477-13
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)
 4.1/ Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 Paris, FRANCIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PENESTER

PENESTER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-08-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

1/ No. solicitud: 29131-13
 2/ Fecha de presentación: 06-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NEUTRACARE

NEUTRACARE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Toallitas impregnadas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-08-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

1/ No. solicitud: 28476-13
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)
 4.1/ Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 Paris, FRANCIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MODERATUS

MODERATUS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-08-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

1/ No. solicitud: 27533-13
 2/ Fecha de presentación: 23-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Comercializadora de Lácteos y Derivados, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Calzada Lázaro Cárdenas, No. 185 C.P. 35070, Parque Industrial, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NUTRI JUGO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Jugo néctar de durazno.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/08/13
 12/ Reservas: No se protege el diseño tridimensional del envase.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

1/ No. solicitud: 28481-13
2/ Fecha de presentación: 31-07-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)
4.1/ Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 Paris, FRANCIA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: VULTUS

VULTUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-13
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

1/ No. solicitud: 28480-13
2/ Fecha de presentación: 31-07-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)
4.1/ Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 Paris, FRANCIA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: VISIODERE

VISIODERE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-13
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

1/ No. solicitud: 28479-13
2/ Fecha de presentación: 31-07-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)
4.1/ Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 Paris, FRANCIA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TAMCORE

TAMCORE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-08-2013
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

1/ No. solicitud: 28021-13
2/ Fecha de presentación: 26-07-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: SHANTHA BIOTECHNICS LIMITED (Organizada bajo las leyes de INDIA)
4.1/ Domicilio: 3rd & 4th Floor, Vasantha Chambers, Fatch Maidan Road, Basheerbagh Hyderabad, 500 004 ANDHRA PRADESH, INDIA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: INDIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SHAN5

SHAN5

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos, vacunas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-13
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

1/ No. solicitud: 28954-13
2/ Fecha de presentación: 05-08-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)
4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SPEED STICK FRESCO

SPEED STICK FRESCO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Desodorante y antiperspirantes para uso personal.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/08/13
12/ Reservas: Só lo se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad sobre la denominación "Fresco"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

1/ No. solicitud: 27532-13
2/ Fecha de presentación: 23-07-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Comercializadora de Lácteos y Derivados, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
4.1/ Domicilio: Calzada Lázaro Cárdenas, No. 185 C.P. 35070, Parque Industrial, México.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NUTRI JUGO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Jugo néctar de naranja.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-13
12/ Reservas: No se da exclusividad sobre "adicionado con vitamina A, B, B1, B2, B5 y hierro."

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

1/ No. solicitud: 19065-13
 2/ Fecha de presentación: 20-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CONAIR CORPORATION (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1 Cummings Point Road, Stamford, CT 06902, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Curl Secret

Curl Secret

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 8
 8/ Protege y distingue:
 Aparato para rizar el cabello.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/05/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

1/ No. solicitud: 28482-13
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)
 4.1/ Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 Paris, FRANCIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ABSULAY

ABSULAY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

1/ No. solicitud: 28474-13
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)
 4.1/ Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 Paris, FRANCIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CO-EUTRALI

CO-EUTRALI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/08/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

1/ No. solicitud: 28473-13
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)
 4.1/ Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 Paris, FRANCIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CELLUNEW

CELLUNEW

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/08/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

1/ No. solicitud: 17034-13
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Citizen Holdings Kabushiki Kaisha also trading as Citizen Holdings Co., Ltd (Organizada bajo las leyes de JAPÓN).
 4.1/ Domicilio: 1-12, 6 chome Tanashi-cho, Nishi-tokyo-Shi, Tokyo, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Reloj de mano, reloj de pared y otros instrumentos cronométricos y partes y accesorios de los mismos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/07/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

1/ No. solicitud: 28475-13
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)
 4.1/ Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 Paris, FRANCIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: EUTRALI

EUTRALI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/08/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- [1] Solicitud: 2013-025630
 [2] Fecha de presentación: 05/07/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MERCK KGAA
 [4.1] Domicilio: FRANKFURTER STR. 250, 64293 DARMSTADT, ALEMANIA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MSDIALOG Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación en el área de la neurología.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de julio del año 2013.
 [12] Reservas: No se protege la frase "OPENING A NEW DIALOGUE IN MS".
 La denominación se protege únicamente en su conjunto.
 Prioridad No. 30 2013 022 217 presentada en Alemania con fecha 29/04/13.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- [1] Solicitud: 2013-025631
 [2] Fecha de presentación: 05/07/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MERCK KGAA
 [4.1] Domicilio: FRANKFURTER STR. 250, 64293 DARMSTADT, ALEMANIA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MSDIALOG Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Servicios médicos en el área de la neurología.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de julio del año 2013.
 [12] Reservas: No se protege la frase "OPENING A NEW DIALOGUE IN MS".
 La denominación se protege únicamente en su conjunto.
 Prioridad No. 30 2013 022 217 presentada en Alemania con fecha 29/04/13.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- [1] Solicitud: 2013-009298
 [2] Fecha de presentación: 04/03/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SANOFI
 [4.1] Domicilio: 54 RUE BOËTIÉ, 75008 PARÍS, FRANCIA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SENSUALE

SENSUALE

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central y periférico, enfermedades respiratorias, cáncer, alergias, enfermedades ginecológicas, enfermedades reumáticas, enfermedades urológicas, enfermedades gastrointestinales,

- enfermedades infecciosas, enfermedades de la vista, enfermedades dermatológicas, enfermedades autoinmunes, enfermedades de la sangre, enfermedades genitales, enfermedades endocrinas, enfermedades intestinales, enfermedades de medicina interna, vitaminas, preparaciones hormonales.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de AGOSTO del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- [1] Solicitud: 2013-017762
 [2] Fecha de presentación: 09/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A.
 [4.1] Domicilio: 1800 VEVEY.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COCINAN LA FELICIDAD EN CASA

COCINAN LA FELICIDAD EN CASA

- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimenticios.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de agosto del año 2013.
 [12] Reservas: Será usada con la marca de Fábrica denominada "MAGGI" Registro No. 14135, clase 29.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ No. solicitud: 26775-13
 2/ Fecha de presentación: 16-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PARFUMS CHRISTIAN DIOR, S.A. (Organizada bajo leyes de Francia)
 4.1/ Domicilio: 33, avenue Hoche, Paris 75008, FRANCIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DREAMSKIN

DREAMSKIN

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Cosméticos, específicamente leches hidratantes, lociones, cremas, emulsiones, bálsamos, geles y líquidos para el cuidado de la cara, ojos, labios y cuerpo, mascarillas de belleza, cosméticos antiarrugas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26/07/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- [1] Solicitud: 2013-013722
- [2] Fecha de presentación: 09/04/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SOUTHWEST AIRLINES CO.
- [4.1] Domicilio: 2702 LOVE FIELD DR. HDQ AGC, DALLAS, TEXAS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: TEXAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOUTHWEST VACATIONS

**SOUTHWEST
VACATIONS**

- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue:
Proveer información sobre entretenimiento, eventos y reuniones deportivas y culturales, parques de diversiones, atracciones turísticas, y actividades recreativas, servicios de reservación de entradas para espectáculos, eventos y reuniones deportivas y culturales, parques de diversiones, atracciones turísticas y actividades recreativas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de agosto del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- [1] Solicitud: 2012-041209
- [2] Fecha de presentación: 30/11/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: COMPAÑÍA DE JARABE Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA, S.A.
- [4.1] Domicilio: 44 CALLE 2-00, ZONA 12, GUATEMALA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RICA TUANIS

RICA TUANIS

- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue:
Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, excluyendo bebidas a base de chocolates.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de agosto del año 2013.
- [12] Reservas: Excluyendo bebidas a base de chocolates.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ No. solicitud: 27353-13
- 2/ Fecha de presentación: 22-07-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de Suiza)
- 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 7/ Clase Internacional: 31
- 8/ Protege y distingue:
Productos alimenticios para mascotas, croquetas, harina para animales, proteínas para consumo animal, alimentos para mascotas de todo tipo incluyendo bocadillos hechos a base de tocino, tiras de carne, carne de pollo, carne de conejo y carne de res.

- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 31/07/13
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ No. solicitud: 27748-13
- 2/ Fecha de presentación: 24-07-2013
- 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: PEPSICO, INC. (Organizada bajo las leyes de Carolina del Norte)
- 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, Estados Unidos de América
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Carolina del Norte.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: HACEMOS LAS MEJORES PAPAS DE LA TIERRA

**HACEMOS LAS MEJORES
PAPAS DE LA TIERRA**

- 6.2/ Reivindicaciones:
Para usarse con el Registro No. 94406 de la marca LAY'S en clase 29.
- 7/ Clase Internacional: 29
- 8/ Protege y distingue:
Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: JULIA R. MEJIA.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-07-2013
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ No. solicitud: 18725-13
- 2/ Fecha de presentación: 16-05-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: NIPPON KAYAKU KABUSHIKI KAISHA (Organizada bajo las leyes de JAPÓN)
- 4.1/ Domicilio: 11-2, Fujimi 1-chome, Chiyoda-ku, Tokyo, Japón
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: JAPÓN
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NIPPON KAYAKU

**NIPPON
KAYAKU**

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 5
- 8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas, drogas para propósitos médicos, medicinas para propósito humano, preparaciones diagnósticas para propósitos médicos, biocidas, insecticidas, pesticidas, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y supresión de tumores.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARL ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 11/07/13
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- [1] Solicitud: 2011-030569
 [2] Fecha de presentación: 09/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: SUMITOMO METAL INDUSTRIES, LTD.
 [4.1] Domicilio: 5-33, KITAHAMA 4-CHOME, CHUO-KU, OSAKA-SHI, OSAKA 541-0041, JAPÓN
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NIPPON STEEL & SUMITOMO METAL

Nippon Steel & Sumitomo Metal

- [7] Clase Internacional: 12

- [8] Protege y distingue:

MOTORES AC O MOTORES DC PARA VEHÍCULOS TERRESTRES [SIN INCLUIR "SUS PARTES"]; PARCHES ADHESIVOS DE GOMA PARA REPARAR TUBOS O RUEDAS; TRANSPORTADORES AÉREOS; APARATO AERONÁUTICO; AVIONES; BOLSAS DE AIRE [DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA AUTOMÓVILES]; INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO PARA AVIONES; AVIONES Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; VEHÍCULOS DE COLCHÓN DE AIRE; TODO PARA MATERIAL RODANTE; TODOS LOS BIENES, VEHÍCULOS, BARCOS Y OTROS APARATOS Y SUPLEMENTOS Y SUS ACCESORIOS; ALARMAS ANTIRROBO PARA VEHÍCULOS; DISPOSITIVOS ANTIRROBO PARA VEHÍCULOS; APARATOS PARA LA LOCOMOCIÓN POR TIERRA, AIRE O AGUA Y SUS PARTES DE REPUESTOS NO INCLUIDOS EN OTRAS PARTES; CIGÜEÑALES DE VEHÍCULOS; AUTOMÓVILES Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; CAJAS DE GRASA PARA LOCOMOTORAS; REVISTAS DEL EJE; EJES; EJES (PARTES DE MATERIAL RODANTE Y ACCESORIOS); EJES PARA RUEDAS DE VEHÍCULOS DE TIERRA; EJES PARA VEHÍCULOS; COCHES PARA BEBÉ; REMOLQUES DE BICICLETA; BICICLETAS Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; CUERPOS (DE CARROS DE FERROCARRIL); BOGIES VAGONES (PARTES DE MATERIAL RODANTE Y ACCESORIOS); BOGIES; BOGIES PARA VEHÍCULOS DE FERROCARRIL; PASTILLAS DE FRENO PARA VEHÍCULOS; SEGMENTOS DE FRENO PARA VEHÍCULOS; ZAPATOS DE FRENO PARA VEHÍCULOS; FRENOS [PARA VEHÍCULOS TERRESTRES]; FRENOS [ELEMENTOS DE MÁQUINAS NO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES]; FRENOS PARA VEHÍCULOS; AMORTIGUADOR PARA MATERIAL RODANTE FERROVIARIO; CABLES PARA CARROS; ARBOL DE LEVAS; ACOPLADOR DE COCHE CAMIÓN; COCHES CAMIÓN; CARRUAJES Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; CARROS; CHASIS [DE CARROS FERROVIARIOS]; UNIDADES DE EQUIPO DE COMANDO (PARTES DE MATERIAL RODANTE Y ACCESORIOS); BIELAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, QUE NO SEAN PARTES DE MOTOR; ACOPLADOR Y EQUIPO DE PROYECTO; ACOPLADOR PARA AUTOMÓVILES; ACOPLADORES; EQUIPO DE ACOPLAMIENTO Y DE PROYECTO; CADENAS DE ACOPLAMIENTO PARA MATERIAL RODANTE; ACOPLAMIENTOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; CIGÜEÑALES; EQUIPO ACTUAL DE COLECCIÓN [PARA CARROS FERROVIARIOS]; EQUIPOS DE PROYECTO INCLUIDOS TODOS EN LA CLASE 12 SIENDO PARTES Y ACCESORIOS DE MATERIAL RODANTE; EJES DE TRANSMISIÓN; UNIDADES DE ENGRANAJES PARA CONDUCIR; ENGRANAJES PARA CONDUCIR; CINTURONES DE CUERO ELÉCTRICOS PARA VEHÍCULOS; APARATO UNIDAD DE COMPROMISO (PARTES DE MATERIAL RODANTE Y ACCESORIOS); BRIDAS PARA LOS NEUMÁTICOS DE LAS RUEDAS FERROVIARIAS; CARRETIILLAS ELEVADORAS; EQUIPO Y ACOPLADOR DE PIÑÓN Y EQUIPO DE PROYECTO; CAJAS DE EQUIPO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; UNIDADES DE EQUIPO; EQUIPO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; EQUIPO Y PIÑÓN; COCHES DE MANO; CORREA DE MANO [DE CARROS FERROVIARIOS]; INTERCAMBIADORES DE CALOR PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; CARRUAJES TIRADOS POR CABALLOS; CIRCUITOS HIDRÁULICOS PARA VEHÍCULOS; CÁMARAS DE AIRE PARA LLANTAS; BALLESTAS; CINTURONES DE CUERO PARA TRANSPORTE; ELEMENTOS DE MÁQUINA PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; MÁQUINAS Y SUPLEMENTOS; RUEDAS DE METAL PARA MATERIAL RODANTE Y NEUMÁTICOS DE PLOMO PARA SU USO; VAGONETAS MINERAS (CARRUAJES); ENTRENADORES DE MOTOR; MOTOCICLETAS; MOTORES PRIMARIOS NO ELÉCTRICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES [SIN INCLUIR "SUS PARTES"]; PARA CÁIDAS; PARTES Y ACCESORIOS PARA MERCANCÍA FERROVIARIA Y CARROS DE PASAJERO- PRINCIPALMENTE CAMIONES FERROVIARIOS. RUEDAS, EJES Y UNIDADES DE EJES DE RUEDAS; PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS; BICITAXIS; ANILLOS DE PISTÓN; ELEMENTOS DE CONVERSIÓN DE FUERZA; EJES DE HÉLICES; COCHES DE EXTRACCIÓN PARA LA MINERÍA; COCHES DE EMPUJE PARA LA MINERÍA; ACOPLAMIENTOS DE FERROCARRIL; VAGONES DE FERROCARRIL; MATERIAL RODANTE DE FERROCARRIL Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; ENGRANAJES DE REDUCCIÓN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; APARATO DE CONTROL DE RELAJACIÓN E INSTRUMENTOS PARA LOS DIFERENTES NIVELES ENTRE LOS VAGONES DE FERROCARRIL Y LAS PLATAFORMAS DE ESTACIÓN; RICKSHAWS; VEHÍCULOS DE CARRETERA Y SUS PARTES; COHETES; MATERIAL RODANTE Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; MATERIAL RODANTE PARA

FERROCARRIL; TELEFÉRICOS PARA CARGO A MANIPULACIÓN DE LA CARGA; CINTURONES DE TRANSMISIÓN DE FUERZA ROTATIVA CONECTANDO MÁQUINAS Y VENTILADORES DE ENFRIAMIENTO DE RADIADOR [PARA VEHÍCULOS TERRESTRES]; DISCOS DE ROTOR; CUBIERTAS DE ASIENTO PARA VEHÍCULOS; EJES O HUSILLOS, CUBIERTAS, ACOPLAMIENTOS O CONECTORES, TRANSMISIONES DE FUERZA Y ENGRANAJES [PARA VEHÍCULOS TERRESTRES]; BARCOS; CASCOS DE BARCOS Y SUS PARTES INCLUIDOS EN CLASE 12; EQUIPO DE DIRECCIÓN PARA BARCOS; AMORTIGUADORES Y AMORTIGUADORES MUELLES [PARA VEHÍCULOS TERRESTRES]; AMORTIGUADORES PARA VEHÍCULOS FERROVIARIOS Y AUTOMÓVILES; AMORTIGUADORES MUELLES PARA VEHÍCULOS; TRINEOS [VEHÍCULOS]; RUEDAS SÓLIDAS LAMINADAS (PARTES DE MATERIAL RODANTE Y ACCESORIOS); VEHÍCULOS ESPACIALES; CONJUNTOS DE EJE CON ROTORES; FUENTES; FUENTES PARA MATERIAL RODANTE; FUENTES PARA VEHÍCULOS; ESTABILIZADORES; BANDAS DE ACERO; LLANTAS DE ACERO PARA RUEDAS DE MATERIAL RODANTE; NEUMÁTICOS DE ACERO (PARTES DE MATERIAL RODANTE Y ACCESORIOS); MARCOS DE POPA Y EJES; AMORTIGUADORES DE SUSPENSIÓN PARA VEHÍCULOS; MUELLES DE SUSPENSIÓN; SISTEMAS DE SUSPENSIÓN Y SUS ACCESORIOS; LLANTAS DE AUTOMÓVILES (Y TODOS LOS BIENES MENCIONADOS PARA VEHÍCULOS); MOTORES DE TRACCIÓN; APARATO DE TRACCIÓN O DE ENGANCHE (PARTES DE MATERIAL RODANTE Y ACCESORIOS); TRACTORES; TRENES Y SUS PARTES Y SUS ACCESORIOS; TRANSISTORES [ELECTRÓNICOS]; EJES DE TRANSMISIÓN PARA VEHÍCULOS DE TIERRA; CAMIONES; VEHÍCULOS DE MOTOR DE DOS RUEDAS Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; TRENES DE RODAJE [DE CARROS DE FERROCARRIL]; TRENES DE RODAJE PARA VEHÍCULOS; CARRO BORRACHO PARA DESCARGA [PARA INCLINAR VAGONES DE FERROCARRIL]; EJES DE VÁLVULA; ACOPLADORES DE VEHÍCULO; RESORTES DE SUSPENSIÓN DE VEHÍCULO; RUEDAS DE VEHÍCULO; VEHÍCULOS; APARATO PARA LOCOMOCIÓN POR TIERRA, AGUA U AIRE, PARTES Y SUS ACCESORIOS; VEHÍCULOS, BARCOS Y OTRAS MÁQUINAS DE CARGAR Y APARATOS Y SUS PARTES; VEHÍCULOS, PARTES ESTRUCTURALES Y SUS COMPONENTES; BARCOS Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; BICICLETAS DE AGUA; CENTROS DE RUEDAS (PARTES DE MATERIAL RODANTE Y ACCESORIOS); LLANTAS; UNIDADES DE EJES DE RUEDA; CARRETIILLAS; SILLA DE RUEDAS; RUEDAS; RUEDAS [DE CARROS FERROVIARIOS];

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2013.

[12] Reservas: Mediante Res. No.001-SR-13 de fecha 01/02/2013 emitida por la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad Resuelve: Primero: Declarar CON LUGAR el recurso de apelación interpuesto por el Abogado DANIEL CASCO LOPEZ, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada SUMITOMO METAL INDUSTRIES, LTD., contra la Resolución No. 641-2012, dictada en el expediente Administrativo 30569-11 contentivo de la solicitud de registro de la marca de fábrica denominada NIPPON STEEL & SUMITOMO METAL" para proteger productos ubicados dentro de la clase internacional 12, por considerar que dadas las distinciones determinadas con la marca NIPPONDENSO, el otorgamiento de formal Carta de Consentimiento de parte del titular de la marca SUMITOMO Y DISEÑO, la naturaleza y características del grupo consumidor específico y demás elementos concomitantes con los productos correspondientes, entre los signos en conflicto existen circunstancias y distinciones suficientes y en forma tal que permitieran la eventual coexistencia de éstos en el mercado, apegándonos de esta manera al criterio ahora manifestado por la Oficina de Registro de la Propiedad Industrial y aplicado en el caso de la atención de la solicitud de registro de la marca de fábrica denominada NIPPON STEEL & SUMITOMO METAL CORPORATION solicitud número 2012-041198, hecha por el mismo solicitante y con la misma cobertura que la marca analizada en el presente Recurso de Apelación, extremo que en todo caso no existía y en consecuencia no era del consentimiento de esta Superintendencia de Recursos al momento del conocimiento, substanciación y resolución del proceso recursivo número 112-SR-2012.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013.

- [1] Solicitud: 22484-13
 [2] Fecha de presentación: 11-06-2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MOTOAUTO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Barrio Santa Ana, 11 avenida, 14 calle N.O., esquina opuesta al Teatro Francisco Saybe, San Pedro Sula, Cortés.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MotoPits



- [7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue: Construcción, reparación, servicios de instalación.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DELCY YARLENI BETANCOURT ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 04/07/13
 [12] Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013.

- [1] Solicitud: 29066-13
 [2] Fecha de presentación: 06-08-2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS PINGUINO, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: BOULEVARD DEL NORTE, SECTOR PALENQUE, FRENTE A INSTITUTO SANTO TOMAS, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AQUALIFE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue: Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANA LIVIA CONEDERA TROCHEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13-08-2013
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013.

- [1] Solicitud: 24874-13
 [2] Fecha de presentación: 01-07-2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS PINGUINO, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: BOULEVARD DEL NORTE, FRENTE A INSTITUTO SANTO TOMAS, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HIELO EL REY Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue: Hielo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Abog. ANA LIVIA CONEDERA TROCHEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 02/08/13
 [12] Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-022767
 [2] Fecha de presentación: 13/06/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS SUED, S. R.L.
 [4.1] Domicilio: SANTO DOMINGO, REP. DOMINICANA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REP. DOMINICANA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LACTOVAL

LACTOVAL

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos para consumo humano.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de julio del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-012711
 [2] Fecha de presentación: 02/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CALLE LAGO ZURICH 245, EDIFICIO TELCEL, COL. GRANADA AMPLIACIÓN, DISTRITO FEDERAL C.P. 11529, MÉXICO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TAPP2GO! (y diseño)



- [7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue:
 Transmisión de datos, mensajes, archivos e información, transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador, envío de mensajes, comunicaciones por terminales de computadora y aparatos electrónicos, alquiler de aparatos de telecomunicación, servicios de difusión de programas hablados o televisados, servicios de telecomunicación vía internet, y otras formas de comunicación a través de medios computacionales, servicios de transmisión y comunicación de información oral y/o visual, por medio de terminales de informáticos, fax y otros medios análogos, digitales y/o satelitales; servicios de comunicación electrónica vinculada a internet y otros medios de comunicación informáticos; servicios de agencias de prensa.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de julio del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S.y 10 O. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-012712
 [2] Fecha de presentación: 02/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CALLE LAGO ZURICH 245, EDIFICIO TELCEL, COL. GRANADA AMPLIACIÓN, DISTRITO FEDERAL C.P. 11529, MÉXICO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TAPP2GO! (y diseño)



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de abastecimiento para terceros, servicios de abastecimiento de productos y servicios para otras empresas, alquiler de distribuidores automáticos, alquiler de espacios publicitarios, alquiler de maquinas y aparatos de oficina, asesoramiento en dirección de empresas, asistencia en la dirección de negocios, información y asesoramiento comerciales al consumidor, compilación de información en bases de datos informáticas, servicios de mercadeo (marketing), servicios de agencia de información comercial y agencias de publicidad, servicios de promoción al público mediante anuncios en relación con todo tipo de productos o de servicios, por todos los medios de comunicación, especialmente lo relacionado a comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de estos, por medios computacionales, word wide web y otras redes de bases de datos, servicios de decoración de escaparates y demostración de productos, sondeos de opinión, servicios de compilación, transcripción, composición y sistematización de datos en bases de datos informáticas

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de julio del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S.y 10 O. 2013.

- 1/ Solicitud: 28292-13
 2/ Fecha de presentación: 30-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ABBOTT MEDICAL OPTICS INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
 4.1/ Domicilio: 1700 E. St. Andrew Place, Santa Ana, California 92705, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WHITESTAR SIGNATURE

**WHITESTAR
 SIGNATURE**

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Máquinas quirúrgicas oftálmicas para usar durante una cirugía de catarata y vitrectomía. Cuchillos, cuchillas, agujas, puntas y tubería de aspiración e irrigación; empaques de lógica fluidica, instrumentos de mano, pedales, almohadillas médicas para los ojos, protectores y bandejas; recipientes para recolección, bolsas para drenaje, guantes y mitones para uso médico.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07-08-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013.

- 1/ Solicitud: 28291-13
 2/ Fecha de presentación: 30-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ABBOTT MEDICAL OPTICS INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
 4.1/ Domicilio: 1700 E. St. Andrew Place, Santa Ana, California 92705, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUSION

FUSION

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Máquinas quirúrgicas oftálmicas para usar durante una cirugía de catarata y vitrectomía. Cuchillos, cuchillas, agujas, puntas y tubería de aspiración e irrigación; empaques de lógica fluidica, instrumentos de mano, pedales, almohadillas médicas para los ojos, protectores y bandejas; recipientes para recolección, bolsas para drenaje, guantes y mitones para uso médico.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

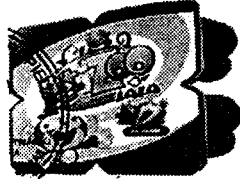
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07-08-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-021194
- [2] Fecha de presentación: 31/05/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: IBE BUSINESS ENTERPRISE AG
- [4.1] Domicilio: BAARERSTRASSE 86, 6300 ZUG, SUIZA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PETIZOO LALA Y ETIQUETA A COLORES



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue:
Leche y productos lácteos con sabor a fresa.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de julio del año 2013.
- [12] Reservas: La palabra "PETIZOO" esta escrita en forma estilizada.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- [1] Solicitud: 2013-021195
- [2] Fecha de presentación: 31/05/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: IBE BUSINESS ENTERPRISE AG
- [4.1] Domicilio: BAARERSTRASSE 86, 6300 ZUG, SUIZA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PETIZOO LALA Y ETIQUETA A COLORES



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue:
Leche y productos lácteos con sabor a manzana-pera.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2013.
- [12] Reservas: La palabra "PETIZOO" esta escrita en forma estilizada.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ No. solicitud: 27088-13
- 2/ Fecha de presentación: 18-07-2013
- 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Stokely-Van Camp, Inc. (Organizada bajo las leyes de Indiana)
- 4.1/ Domicilio: 555 West Monroe, Chicago, Illinois 60661, Estados Unidos de América
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: GANA DESDE ADENTRO

GANA DESDE ADENTRO

- 6.2/ Reivindicaciones:
Para usarse con el Registro No. 51666 de la marca GATORADE en clase 32.
- 7/ Clase Internacional: 32
- Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, especialmente bebidas refrescantes con sabor a frutas, y polvos para preparar las mismas.
- 8.1/ Página Adicional:

- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: JULIA R. MEJIA.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29-07-2013
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ No. solicitud: 26430-13
- 2/ Fecha de presentación: 12-07-2013
- 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Sociéti des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de Suiza)
- 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, Suiza
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: IT ALL STARTS WITH A

IT ALL STARTS WITH A

- 6.2/ Reivindicaciones:
Para usarse con el Registro No. 98747 marca Nescafe clase 30.
- 7/ Clase Internacional: 30
- Café, extractos de café y bebidas a partir de café, sucedáneos del café y extractos de sucedáneos de café, té, extractos de té y bebidas a partir de té, cacao, preparaciones y bebidas a partir de cacao, productos de confitería, chocolate, bebidas a partir de chocolate, productos de panadería, crema inglesa, budines, arroz, preparaciones de harina y de cereales, cereales para el desayuno, helados comestibles.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-07-13
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ No. solicitud: 26115-13
- 2/ Fecha de presentación: 10-07-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MY SWEET LOVE

MY SWEET LOVE

- 6.2/ Reivindicaciones:
Juegos y juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, adornos para árboles de navidad, muñecas y juguetes para niños.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 16/07/13
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- [1] Solicitud: 2013-021184
- [2] Fecha de presentación: 31/05/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: IBE BUSINESS ENTERPRISE AG.
- [4.1] Domicilio: BAARERSTRASSE 86, 6300 ZUG, SUIZA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LALA Y ETIQUETA A COLORES



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Yogur sabor fresa.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de julio del año 2013.
- [12] Reservas: No se reclama exclusividad sobre la palabra "Yogur".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- [1] Solicitud: 2013-012902
- [2] Fecha de presentación: 03/04/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: KEURIG, INCORPORATED.
- [4.1] Domicilio: 55 WALKERS BROOK DRIVE READING, MASSACHUSETTS 01867, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KEURIG BREWED (Y DISEÑO)



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Mezclas de bebidas a base de leche, específicamente, polvos a base de leche para elaborar bebidas a base de leche.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de julio del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- [1] Solicitud: 2012-043209
- [2] Fecha de presentación: 14/12/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DTS. DISTRIBUIDORA DE TELEVISIÓN DIGITAL, S.A.
- [4.1] Domicilio: Avenida de Los Artesanos, 6 28760, Tres Cantos, Madrid, España
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: España
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TOROS TV Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 16
- [8] Protege y distingue: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta,

material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.

- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de julio del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- [1] Solicitud: 2013-012900
- [2] Fecha de presentación: 03/04/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: KEURIG, INCORPORATED.
- [4.1] Domicilio: 55 WALKERS BROOK DRIVE READING, MASSACHUSETTS 01867, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: K-CUP



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Café, café tostado molido, café tostado de grano entero, café tostado molido procesado, cocoa caliente, bebidas a base de café, bebidas a base de té, bebidas a base de cocoa caliente, bebidas a base de café espresso, té, café espresso, cocoa caliente.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de julio del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ No. solicitud: 12898-13
- 2/ Fecha de presentación: 03-04-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Keurig, Incorporated (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1/ Domicilio: 55 Walkers Brooks Drive Reading, Massachusetts 01867, Estados Unidos de América
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: K-CUP



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 11
- Máquinas de filtrado eléctricas para la elaboración de comidas o bebidas para uso doméstico y comercial, máquinas eléctricas para elaborar café espresso, unidades para filtrar y purificar el agua y cartuchos y filtros de repuesto para los mismos.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 19-07-2013
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- [1] Solicitud: 2012-039114
 [2] Fecha de presentación: 09/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ROSA MARIA CLARA PALLARES
 [4.1] Domicilio: NARCIS MONTURIOL, 130, 08902 L' HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA), ESPAÑA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TWO BY ROSA CLARÁ

TWO by rosa clará

- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Prendas confeccionadas, trajes de novia, trajes de fiesta, velos, calzados, tocados y sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de julio del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S.y 10 O. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-017760
 [2] Fecha de presentación: 09/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NILFISK-ADVANCE A/S
 [4.1] Domicilio: SOGNEVEJ 25, DK-2605 BRØNDBY, DINAMARCA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DINAMARCA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 7
 [8] Protege y distingue:
 Máquinas y maquinas herramientas, máquinas de limpieza, incluyendo máquinas de limpieza de pisos y aspiradoras, instalaciones centrales de limpieza al vacío, aparatos de aspiración (aspiradoras) para la eliminación de polvo, aspiradoras en seco y húmedo, aspiradoras para líquidos, deshollinadoras, separadores de polvo (partes de máquinas), aspiradoras especiales para máquinas industriales, dispositivos de vacío para máquinas de limpieza complejas (partes de máquinas), transportadores neumáticos (máquinas), aspiradoras para uso doméstico, instalaciones centrales fijas para sopladores (partes de máquinas), máquinas complejas para lavar y secar superficies, incluyendo pisos, máquinas de limpieza de alfombras, pulidoras de pisos industriales, barredoras de pisos,

sopladores monofásicos y trifásicos; máquinas y aparatos de lavado y limpieza, maquinaria e instalaciones de lavado y limpieza, equipamiento de lavado y limpieza, lavadoras de agua fría y caliente y maquinaria e instalaciones de lavado y limpieza de agua fría y caliente, limpiadoras y lavadoras de alta presión, accesorios de aspiradoras para diseminar perfumes y desinfectantes, aparatos de limpieza a vapor, secadores, barredora, lijadoras, pulidoras, bruñidores, fregadoras, aparatos de limpieza, partes y accesorios para los productos mencionados (no incluidos en otras clases), incluyendo bolsas para aspiradoras, tubos de aspiradoras, filtros para máquinas de limpieza (no incluidos en otras clases); cargadores adjuntos, barredoras de calles, cortadoras de césped (máquinas), máquinas de escardar no tóxicas, máquinas quitanieves y quitahielo, máquinas para el mantenimiento de parques y jardines, partes, accesorios, y aditamentos para los productos mencionados anteriormente (no incluidos en otras clases) tales como segadoras y cortacéspedes rotativas, cepillos de malezas, barredoras de aspiración, rastrilladoras, cabinas para conductores, colectores de césped, unidades de aspiración de hojas, bordeadoras, trituradoras, aradoras, cortasetos, palas volcadoras, transportadores de carga, cepillos, esparcidores de sal y arena, sopladores de nieve, palas de nieve en v, quitanieves, cepillos de nieve, bulldozers.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de julio del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDASUYAPA ZELAYA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S.y 10 O. 2013.

- 1/ No. solicitud: 12895-13
 2/ Fecha de presentación: 03-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Green Mountain Coffee Roasters, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
 4.1/ Domicilio: 33 Coffee Lane Waterbury, Vermont, 05676, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: GREEN MOUNTAIN COFFEE

GREEN MOUNTAIN COFFEE

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 Servicios de restaurante y cafetería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 09-07-2013
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- [1] Solicitud: 2013-017758
 [2] Fecha de presentación: 09/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA BOYACA No. 152 B-62, BOGOTA D.C., COLOMBIA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AC ARTURO CALLE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de julio del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S.y 10 O. 2013.

- [1] Solicitud: 12904-13
 [2] Fecha de presentación: 03/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Keurig, Incorporated (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 [4.1] Domicilio: 55 Walkers Brook Drive Reading, Massachusetts 01867, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KEURIG BREWED (y diseño)



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para elaborar bebidas a base de fruta, purés de fruta para elaborar bebidas a base de fruta, concentrados, siropes o polvos usados en la preparación de gaseosas y bebidas con sabor a fruta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 11-07-2013
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- [1] Solicitud: 2013-017759
 [2] Fecha de presentación: 09/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NILFISK-ADVANCE A/S
 [4.1] Domicilio: SOGNEVEJ 25, DK-2605 BRØNDBY, DINAMARCA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DINAMARCA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NILFISK

NILFISK

- [7] Clase Internacional: 7
 [8] Protege y distingue:
 Máquinas y maquinas herramientas, máquinas de limpieza, incluyendo máquinas de limpieza de pisos y aspiradoras, instalaciones centrales de limpieza al vacío, aparatos de aspiración (aspiradoras) para la eliminación de polvo, aspiradoras en seco y húmedo, aspiradoras para líquidos, deshollinadoras, separadores de polvo (partes de máquinas), aspiradoras especiales para máquinas industriales, dispositivos de vacío para máquinas de limpieza complejas (partes de máquinas), transportadores neumáticos (máquinas), aspiradoras para uso doméstico, instalaciones centrales fijas para sopladores (partes de máquinas), máquinas complejas para lavar y secar superficies, incluyendo pisos, máquinas de limpieza de alfombras, pulidoras de pisos industriales, barredoras de pisos, sopladores monofásicos y trifásicos; máquinas y aparatos de lavado y limpieza, maquinaria e instalaciones de lavado y limpieza, equipamiento de lavado y limpieza, lavadoras de agua fría y caliente y maquinaria e instalaciones de lavado y limpieza de agua fría y caliente, limpiadoras y lavadoras de alta presión, accesorios de aspiradoras para diseminar perfumes y desinfectantes, aparatos de limpieza a vapor, secadores, barredora, lijadoras, pulidoras, bruñidores, fregadoras, aparatos de limpieza, partes y accesorios para los productos mencionados (no incluidos en otras clases), incluyendo bolsas para aspiradoras, tubos de aspiradoras, filtros para máquinas de limpieza (no incluidos en otras clases); cargadores adjuntos, barredoras de calles, cortadoras de césped (máquinas), máquinas de escardar no tóxicas, máquinas quitanieves y quitahielo, máquinas para el mantenimiento de parques y jardines, partes, accesorios, y aditamentos para los productos mencionados anteriormente (no incluidos en otras clases) tales como segadoras y cortacéspedes rotativas, cepillos de malezas, barredoras de aspiración, rastrilladoras, cabinas para conductores, colectores de césped, unidades de aspiración de hojas, bordeadoras, trituradoras, aradoras, cortasetos, palas volcadoras, transportadores de carga, cepillos, esparcidores de sal y arena, sopladores de nieve, palas de nieve en v, quitanieves, cepillos de nieve, bulldozers.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de julio del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S.y 10 O. 2013.

1/ No. Solicitud: 26848-13
 2/ Fecha de presentación: 16-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BASF SE
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRESTIAN

PRESTIAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Proporcionando información de datos, entrada de datos y procesamiento, recopilación, compilación y sistematización de información de datos en bases de datos en lo que respecta a la agricultura, la horticultura y la silvicultura.
 8.1/ Pagina Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-07-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ No. Solicitud: 24750-13
 2/ Fecha de presentación: 28-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Enterprise Holdings, Inc.
 4.1/ Domicilio: 600 Corporate Park Drive, St. Louis, Missouri 63105, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: D DRIVE ALLIANCE



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica la forma especial de la escritura.
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de alquiler y alquiler con opción a compra de vehículos, y servicios de reserva para alquiler y alquiler con opción a compra de vehículos.
 8.1/ Pagina Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-13
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ No. Solicitud: 25217-13
 2/ Fecha de presentación: 03-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOBI PODHALER

TOBI PODHALER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema respiratorio.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-13
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ No. Solicitud: 27108-13
 2/ Fecha de presentación: 18-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYMPHONY ENVIRONMENTAL, LTD.
 4.1/ Domicilio: 6 Elstree gate, Elstree Way, Borehamwood, WD6 1JD, Inglaterra.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: D2 W

D2 W

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Sales para uso industrial, materias plásticas en bruto, resinas artificiales en bruto (sintéticas antimicrobiano, sin procesar).
 8.1/ Pagina Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

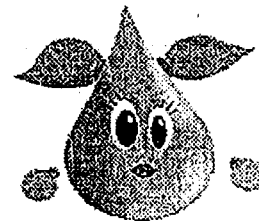
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-07-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ No. Solicitud: 27116-13
 2/ Fecha de presentación: 18-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYMPHONY ENVIRONMENTAL, LTD.
 4.1/ Domicilio: 6 Elstree gate, Elstree Way, Borehamwood, WD6 1JD, Inglaterra.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, productos químicos para conservar alimentos.
 8.1/ Pagina Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-07-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

- [1] Solicitud: 2013-006664
- [2] Fecha de presentación: 13/02/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DEPUY SYNTHES, INC.
- [4.1] Domicilio: 700 Ortho paedie Drive, Warsaw, INDIANA 46581.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene reservas
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: STABLE MOTION EXPERIENCE

STABLE MOTION EXPERIENCE

- [7] Clase Internacional: 44
- [8] Protege y distingue:
Proporcionando información en el campo ortopédico, implantes ortopédicos y cirugía ortopédica, proporcionando información vía internet con relación a la ortopedia, implantes ortopédicos y cirugía ortopédica.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de julio del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

- 1/ No. Solicitud: 24752-13
- 2/ Fecha de presentación: 28-06-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: MAHOU, S.A.
- 4.1/ Domicilio: Paseo Imperial, 32 28005 Madrid, España.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M MAHOU SAN MIGUEL



- 6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindica la forma especial de la escritura.
- 7/ Clase Internacional: 35
- 8/ Protege y distingue:
Servicios de promoción y publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, servicios de venta al por mayor y al por menor en comercios, así como a través de redes informáticas mundiales de todo tipo de bebidas, servicios de importación y exportación.
- 8.1/ Pagina Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Daniel Casco López
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12-07-13
- 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

- 1/ No. Solicitud: 16385-13
- 2/ Fecha de presentación: 26-04-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: LABORATORIOS PAILL
- 4.1/ Domicilio: 8a Avenida Sur y 10a calle Ote. N. 470 San Salvador, El Salvador.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WAMPOLE

WAMPOLE

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05

- 8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
- 8.1/ Pagina Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Daniel Casco López
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17/07/13
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

- 1/ No. Solicitud: 15378-13
- 2/ Fecha de presentación: 19-04-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: FRIESLAND BRANDS B.V.
- 4.1/ Domicilio: Stationsplein 4,3818 LE Amersfoort, Países Bajos.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Nutrifeed y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 31
- 8/ Protege y distingue:
Alimentos para los animales e ingredientes para el mismo de origen animal o vegetal y no comprendidos en otras clases, suplementos y aditivos para la alimentación animal, incluyendo la alimentación del ganado, no para uso médico, alimentos dietéticos para animales, ingredientes para el mismo y sustancias nutritivas para animales, no para uso médico.
- 8.1/ Pagina Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Daniel Casco López
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 16-07-2013
- 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

- 1/ No. Solicitud: 16251-13
- 2/ Fecha de presentación: 25-04-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: FRIESLAND BRANDS B.V.
- 4.1/ Domicilio: Stationsplein 4, 3818 LE Amersfoort, Países Bajos.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRIFEED

NUTRIFEED

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 31
- 8/ Protege y distingue:
Alimentos para los animales e ingredientes para el mismo de origen animal o vegetal y no comprendidos en otras clases, suplementos y aditivos para la alimentación animal, incluyendo la alimentación del ganado, no para uso médico, alimentos dietéticos para animales, ingredientes para el mismo y sustancias nutritivas para animales, no para uso médico.
- 8.1/ Pagina Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Daniel Casco López
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12-07-13
- 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ No. Solicitud: 27114-13
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYMPHONY ENVIRONMENTAL, LTD.
 4.1/ Domicilio: 6 Elstree gate, Elstree Way, Borehamwood, WD6 1JD, Inglaterra.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: d2p y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Sales para uso industrial, materias plásticas en bruto, resinas artificiales en bruto (sintéticas antimicrobiano, sin procesar).
 8.1/ Pagina Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/07/13
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ No. Solicitud: 24271-13
 2/ Fecha de presentación: 26-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BEACHBODY, LLC.
 4.1/ Domicilio: 3301 Esposition Blvd. Santa Mónica, California 90404, Estado Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SLIM IN 6

SLIM IN 6

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos para la grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de datos magnéticos, grabación de discos, principalmente, cintas de video pregrabados, cassettes, DVDs y CDs en Clase 9.
 8.1/ Pagina Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-13
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ No. Solicitud: 26845-13
 2/ Fecha de presentación: 16-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BASF SE
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAGLIS

MAGLIS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:
 Proporcionando información de datos, entrada de datos y procesamiento, recopilación, compilación y sistematización de información de datos en bases de datos en lo que respecta a la agricultura, la horticultura y la silvicultura.
 8.1/ Pagina Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/07/13
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ No. Solicitud: 26842-13
 2/ Fecha de presentación: 16-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CRACKLE, INC.
 4.1/ Domicilio: 10202 W. Washington Blvd., Culver City, California 90232, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KALIXTA

KALIXTA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de entretenimiento, especialmente, productos y distribución de contenido de entretenimiento a través de internet o a través de otras redes inalámbricas.
 8.1/ Pagina Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-13
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

[1] Solicitud: 2013-018312
 [2] Fecha de presentación: 14/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MAHINDRA & MAHINDRA LTD.
 [4.1] Domicilio: MAHINDRA TOWERS, DR. GM. BHOSLE MARG WORLI, MUMBAI - 400 018, India.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: INDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros reservas
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: Mahindra

Mahindra

[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Material de instrucción y de promoción, fotografías, catálogos, libros, revistas, manuales, guías y publicaciones impresas, sobre los vehículos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de julio del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

- 1/ No. Solicitud: 24008-13
 2/ Fecha de presentación: 24-06-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MULTICARD, S.A.
 4.1/ Domicilio: San José, Escazú, Condominio La Posada número 7.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INSTACREDIT PAI Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de préstamos o créditos de dinero rápido.
 8.1/ Pagina Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17-07-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

- 1/ No. Solicitud: 26746-13
 2/ Fecha de presentación: 16-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Rainbow Agroquímicos de Honduras, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, República de Honduras, Centroamérica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HEXAMAN

HEXAMAN

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas, productos plaguicidas para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.
 8.1/ Pagina Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24-07-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

- 1/ No. Solicitud: 20798-13
 2/ Fecha de presentación: 28-05-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ADMINISTRADORA DE MARCAS Y FRANQUICIAS, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Playa Regatas #482, interior 201, colonia Militar Marte, Delegación Iztacalco, C.P. 08830, Distrito Federal, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRICE SHOES Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Calzado, ropa y sombrerería.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 06-06-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

- 1/ No. Solicitud: 21940-13
 2/ Fecha de presentación: 06-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDOFIL COSTA RICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: San José, barrio Lo Yoses, avenida 10 calle, treinta y siete bis.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INDOZEB

INDOZEB

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Pagina Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-06-13
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

- [1] Solicitud: 2013-012263
 [2] Fecha de presentación: 22/03/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MICROFLOOR SRL
 [4.1] Domicilio: MARIANO DERMARIA 565, BUENOS AIRES, Argentina.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MICROFLOOR Y DISEÑO

Microfloor

- [7] Clase Internacional: 19
 [8] Protege y distingue:

Arcilla, arenisca de construcción, betún, cal, margas calcáreas, materiales de construcción y revestimiento de calzadas, cantos rodados, cemento, chamota, concreto, materiales de construcción no metálicos, construcciones no metálicas, construcciones transportables no metálicas, corcho, aglomerado, enlucidos [materiales de construcción], fieltro para la construcción, granito, elementos de construcción de hormigón, materiales de construcción no metálicos, revestimientos de muros no metálicos para la construcción, revestimientos de pared no metálicos para la construcción, revestimientos de cemento ignífugos, revestimientos exteriores de vinilo [materiales de construcción], revestimientos no metálicos, yeso construcciones transportables no metálicas.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de julio del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

- [1] Solicitud: 2013-020799
 [2] Fecha de presentación: 28/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ADMINISTRADORA DE MARCAS Y FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: PLAYA REGATAS #482, INTERIOR 201, COLONIA MILITAR MARTE, DELEGACIÓN IZTACALCO, C.P. 08830, D.F.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRICE SHOES Y DISEÑO

Price Shoes

- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:

Comercialización, compra y venta de cualquier mercancía (intermediario comercial) en diversos inmuebles (tiendas o locales), comercialización, compra y venta de cualquier mercancía (intermediario comercial), a través de catálogo y por teléfono telemarketing en diversos inmuebles tiendas o locales. Publicidad, publicidad exterior, publicidad para radio, publicidad para televisión.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de julio del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

- [1] Solicitud: 2013-020797
 [2] Fecha de presentación: 28/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ADMINISTRADORA DE MARCAS Y FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: PLAYA REGATAS #482, INTERIOR 201, COLONIA MILITAR MARTE, DELEGACIÓN IZTACALCO, C.P. 08830, D.F.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRICE SHOES Y DISEÑO

Price Shoes

- [7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:

Cajas de cartón o papel, cartón y artículos de estos materiales, no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, materiales de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos para la papelería o la casa (pegamentos); artículos de oficina (excepto muebles) materiales plásticos para embalaje (no comprendidos en otras clases), catálogos, revistas, libros y volantes.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de julio del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

- 1/ No. Solicitud: 22394-13
 2/ Fecha de presentación: 11-06-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDOFIL COSTA RICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: San José, barrio Los Yoses, avenida 10 calle, treinta y siete bis.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INDOZEB

INDOZEB

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras, preparaciones para el temple y soldadura de metales, productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.

- D.- APODERADO LEGAL**
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 01/07/13
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

[1] Solicitud: 2013-015836
 [2] Fecha de presentación: 24/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY
 4.1/ Domicilio: 101 CONVENTION CENTER DRIVE, LAS VEGAS, NEVADA 89109, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AERIE

AERIE

[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Fragancias, artículos de tocador para el cuidado y limpieza de la piel y el cabello, cosméticos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ No. Solicitud: 27109-13
 2/ Fecha de presentación: 18-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYMPHONY ENVIRONMENTAL, LTD.
 4.1/ Domicilio: 6 Elstree gate, Elstree Way, Borehamwood, WD6 1JD, Inglaterra.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: D2W

D2W

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 04
 8/ Protege y distingue:
 Tratamiento de materiales, personalizado para terceros, causando degradación de plásticos.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24-07-2013
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ No. Solicitud: 16250-13
 2/ Fecha de presentación: 25-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FRIESLAND BRANDS B.V.
 4.1/ Domicilio: Stationsplein 4, 3818 LE Amersfoort, Países Bajos.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRIFEED

NUTRIFEED

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Suplementos alimenticios y sustancias nutritivas para uso médico en animales.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12-07-13
 [12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ No. Solicitud: 13752-13
 2/ Fecha de presentación: 09-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JANSSEN R&D IRELAND
 4.1/ Domicilio: Eastgate Village, Eastgate, Little Island, County Cork, Irlanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Irlanda
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REZOLSTA

REZOLSTA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas humanas.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24-07-2013
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ No. Solicitud: 26547-13
 2/ Fecha de presentación: 12-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19-07-2013
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ No. Solicitud: 25214-13
 2/ Fecha de presentación: 03-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XNEPRI

XNEPRI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

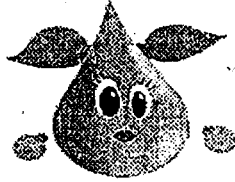
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22/07/13
 [12] Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ No. Solicitud: 27119-13
 2/ Fecha de presentación: 18-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYMPHONY ENVIRONMENTAL, LTD.
 4.1/ Domicilio: 6 Elstree gate, Elstree Way, Borehamwood, WD6 1JD, Inglaterra.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 17
 8/ Protege y distingue:
 Materiales plásticos semielaborados para uso en la agricultura, incluyendo película de plástico flexible.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-07-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

1/ No. Solicitud: 26549-13
 2/ Fecha de presentación: 12-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HEPLIQO

HEPLIQO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-07-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

[1] Solicitud: 2013-013137
 [2] Fecha de presentación: 04/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GREEN EARTH TECHNOLOGIES, INC.
 [4.1] Domicilio: 7 WEST CROSS STREET, HAWTHORNE, NEW YORK 10532, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: G OIL

G OIL

[7] Clase Internacional: 4
 [8] Protege y distingue:
 Lubricantes y aceites para motores.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2013.
 [12] Reservas: No se da exclusividad sobre OIL.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

[1] Solicitud: 2013-015839
 [2] Fecha de presentación: 24/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY
 [4.1] Domicilio: 101 CONVENTION CENTER DRIVE, LAS VEGAS, NEVADA 89109, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AERIE

AERIE

[7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

[1] Solicitud: 2013-015838
 [2] Fecha de presentación: 24/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY
 [4.1] Domicilio: 101 CONVENTION CENTER DRIVE, LAS VEGAS, NEVADA 89109, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AERIE

AERIE

[7] Clase Internacional: 18
 [8] Protege y distingue:
 Bolsas, mochilas, sombrillas, carteras, monederos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

[1] Solicitud: 2013-015837
 [2] Fecha de presentación: 24/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY
 [4.1] Domicilio: 101 CONVENTION CENTER DRIVE, LAS VEGAS, NEVADA 89109, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AERIE

AERIE

[7] Clase Internacional: 14
 [8] Protege y distingue:
 Joyería y relojes.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 S. 2013

- [1] Solicitud: 2013-013721
- [2] Fecha de presentación: 09/04/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SOUTHWEST AIRLINES CO.
- [4.1] Domicilio: 2702 LOVE FIELD DR., HDQ 4GC, DALLAS, TEXAS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: TEXAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOUTHWEST VACATIONS

**SOUTHWEST
VACATIONS**

- [7] Clase Internacional: 39
- [8] Protege y distingue:
Servicios de transporte, a saber, transporte de pasajeros por aire, servicios de reservación de transporte, organización de transporte para viajes, servicios de información de viajes, a saber, proveer información para la planificación de rutas de viajes, reservación de transporte, y gestión de preparativos de viajes para transporte a través de internet.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de agosto del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- [1] Solicitud: 2013-009648
- [2] Fecha de presentación: 08/03/2013
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: BOQUITAS FIESTAS, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL AUTENTICO SABOR RANCHERO

ELAUTENTICO SABOR RANCHERO

- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Julia R, Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2013.
- [12] Reservas: Para usarse con el registro No. 81389 de la marca de fiesta en clase 30. Carta de consentimiento otorgada por la sociedad pepsico, INC.

Abogado Fidel Antonio Medina
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- [1] Solicitud: 2013-017763
- [2] Fecha de presentación: 09/05/2013
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A.
- [4.1] Domicilio: 1800 VEVEY
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COCINAN LA FELICIDAD EN CASA

COCINAN LA FELICIDAD EN CASA

- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue:

Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación.

- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

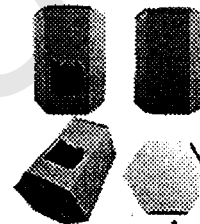
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de agosto del año 2013.
- [12] Reservas: Será usada con la Marca de Fábrica denominada "MAGGI" Registro No. 47270, Clase 30.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ No. Solicitud: 27745-13
- 2/ Fecha de presentación: 24-07-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
- 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal, MÉXICO
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL DE UNA CAJA



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 30
- 8/ Protege y distingue:
Tostadas.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 31/07/13
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ No. Solicitud: 13723-13
- 2/ Fecha de presentación: 09-04-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Southwest Airlines Co.
- 4.1/ Domicilio: 2702 Love Field Dr., HDQ 4GC, Dallas, Texas.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: TEXAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOUTHWEST VACATIONS

**SOUTHWEST
VACATIONS**

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 43
- 8/ Protege y distingue:
Proveer información de hoteles y alojamientos temporales, hacer reservaciones de hotel para terceros, proveer información para reserva de hotel a través de internet.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14/08/13
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- [1] Solicitud: 2013-009307
- [2] Fecha de presentación: 04/03/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: GRUPO CLC, S.A.
- [4.1] Domicilio: 5ta., avenida 5-55 zona 14, edificio europa plaza, torre 1, of. 1802, Guatemala, C.A.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CLC Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 39
- [8] Protege y distingue: Servicios de transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, organización de viajes, servicios de transporte terrestre, aéreo y marítimo, alquiler y arrendamiento de vehículo de transporte, inspección, depósito y embalaje de todo tipo de mercancías antes del transporte, administración de aduanas y peajes, servicios de logística, servicios necesariamente relacionados con estos transportes, servicios relacionados con el depósito mercancías en un almacén o en otro lugar o edificio con vista a su preservación o custodia.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de julio del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- [1] Solicitud: 2011-034837
- [2] Fecha de presentación: 18/10/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A.
- [4.1] Domicilio: Alajuela, Río segundo, Echeverría, en las instalaciones de la Cervecería.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NATURAL FORCE



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue: Bebidas no alcohólicas, aguas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de agosto del año 2013.
- [12] Reservas: Se excluyen: Las bebidas de todo tipo" en atención a la excepción a la clase 32 B0808, 9ena edición de Niza.

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ No. Solicitud: 27744-13
- 2/ Fecha de presentación: 24-07-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
- 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal. MÉXICO
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIMBO THINS y diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 30

- 8/ Protege y distingue: Pan.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 31/07/13
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ No. Solicitud: 27749-13
- 2/ Fecha de presentación: 24-07-2013
- 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PEPSICO, INC. (Organizada bajo las leyes de Carolina del Norte)
- 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Carolina del Norte
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA ESTACIÓN DEL SABOR



- 6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con el Registro No. 76602 de la marca FRITO-LAY en Clase 30.
- 7/ Clase Internacional: 30
- 8/ Protege y distingue: Meriendas y comidas ligeras comprendidas en esta clase.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Julia R. Mejía
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-07-2013
- 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ No. Solicitud: 16495-13
- 2/ Fecha de presentación: 29-04-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DSM Sinochem Pharmaceuticals Netherlands B.V. (Organizada bajo las leyes de PAISES BAJOS)
- 4.1/ Domicilio: Alexander Fleminglaan 1,2613 AX, Rijn, PAISES BAJOS
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PAISES BAJOS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PURICLOR



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 1
- 8/ Protege y distingue: Productos químicos y bioquímicos para usar como material en bruto en la producción de antibióticos.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22/07/13
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

1/ No. Solicitud: 28472-13
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
 4.1/ Domicilio: Av. España 1840, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco C.P. 44190, MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PISA AGROPECUARIA

PISA AGROPECUARIA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-13
 12/ Reservas: Se protege en su conjunto.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

1/ No. Solicitud: 28782-13
 2/ Fecha de presentación: 02-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CLOROX DE CENTROAMERICA, S.A. (Organizada bajo las leyes de COSTA RICA)
 4.1/ Domicilio: San Francisco de Dos Ríos, San José, trescientos metros al sur del Motel La Fuente, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA NEGRITA

LA NEGRITA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para el menaje o la cocina, esponjas, cepillos, lana de acero, material de limpieza, viruta de hierro.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-08-13
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

1/ No. Solicitud: 21192-2013
 2/ Fecha de presentación: 31-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: IBE BUSINESS ENTERPRISE AG. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Baarerstrasse 86, 6300 Zug, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LALA Y ETIQUETA A COLORES



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:
 Yogur sabor fresa-mora.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-13
 12/ Reservas: No se protege la palabra "yoghurt".

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

1/ No. Solicitud: 21182-13
 2/ Fecha de presentación: 31-05-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: IBE BUSINESS ENTERPRISE AG. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Baarerstrasse 86, 6300 Zug, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LALA Y ETIQUETA A COLORES



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Licuado de yogur, ciruela, pasa y nuez.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-13
 12/ Reservas: No se protege la frase licuado de "yoghurt".

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

1/ No. Solicitud: 27743-13
 2/ Fecha de presentación: 24-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal, MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIMBO THINS y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pan.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/07/13
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- [1] Solicitud: 2011-034834
- [2] Fecha de presentación: 18/10/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A.
- [4.1] Domicilio: Alajuela, Río segundo, Echeverría, en las instalaciones de la Cervecería.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NATURAL FUEL

Natural Fuel

- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue: Bebidas no alcohólicas, aguas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de agosto del año 2013.
- [12] Reservas: Se excluyen: Las bebidas de todo tipo" en atención a la excepción a la clase 32 B0808, 9ena edición de Niza.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ No. Solicitud: 21181-13
- 2/ Fecha de presentación: 31-05-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: IBE BUSINESS ENTERPRISE AG. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
- 4.1/ Domicilio: Baarenstrasse 86.6300 Zug, SUIZA
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LALA Y ETIQUETA A COLORES



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 29
- 8/ Protege y distingue: Yogur sabor manzana.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26-07-13
- 12/ Reservas: No se protege la denominación "yoghur".

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ No. Solicitud: 12713-13
- 2/ Fecha de presentación: 02-04-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R.L. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
- 4.1/ Domicilio: Calle Lago Zurich 245 edificio Telcel, Col. Granada Ampliación, Distrito Federal, C.P. 11529, MÉXICO
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TAPP2GO! (y diseño)



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 9

- 8/ Protege y distingue: Teléfonos celulares, terminales electrónicos para pagos, computadoras, tabletas electrónicas, cajeros automáticos, aparatos de grabación, transmisión, recepción y reproducción de sonido o imágenes, aplicaciones descargables, soportes de registros ópticos, magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, programas de ordenadores grabados, publicaciones electrónicas descargables.

- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 31/07/13
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ No. Solicitud: 27873-13
- 2/ Fecha de presentación: 25-07-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
- 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KITO

KITO

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 30
- 8/ Protege y distingue: Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, incluyendo frituras de maíz y tortillas.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08/08/13
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013

- 1/ No. Solicitud: 28783-13
- 2/ Fecha de presentación: 02-08-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
- 4.1/ Domicilio: Av. España 1840, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco C.P. 44190, MÉXICO
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELECTROLIT

ELECTROLIT

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 32
- 8/ Protege y distingue: Cerveza, Aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12/08/13
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2013